

Longaví, 09 de enero de 2018

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, Don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **10 de enero de 2018 a las 15:30 Hrs.** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfá, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- Correspondencia.
- Pronunciamiento sobre otorgamiento Asignación Municipal Art. 45 Ley N° 19.378 año 2018 a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Longaví.
- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- Pronunciamiento sobre Renovación Semestral del Rol de 187 Patentes de Alcoholes.
- Pronunciamiento sobre traslado de patente de ^{Minimarket} Comestible y Abarrotes a nombre de Margarita Ramírez Flores.
- Informe jurídico, referente a proposición de transacción judicial, en causa caratulada "AEDO CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", rit O-52-2017, seguida ante el primer juzgado de letras de Linares.
- Varios.

Se despide atentamente,



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Perelra Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

①
Se aprueba por
unanimidad
True?

ACTA N° 55
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:42 horas del día **miércoles 10 de enero del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre otorgamiento Asignación Municipal Art. 45 Ley N° 19.378 año 2018 a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Longaví.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre Renovación Semestral del Rol de 187 Patentes de Alcoholes.
- 7.- Pronunciamiento sobre traslado de patente de Comestible y Abarrotes a nombre de Margarita Ramírez Flores.
- 8.- Informe jurídico, referente a proposición de transacción judicial, en causa caratulada "AEDO CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", rit O-52-2017, seguida ante el primer juzgado de letras de Linares.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación al tenor del acta de sesión anterior enviada a los Sres. Concejales, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Acta N° 54, correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 03 de enero de 2018, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) hace presente que hasta la hora de inicio de esta sesión, no existía correspondencia del Honorable Concejo que dar a conocer a la Sala.

3.- Pronunciamiento sobre otorgamiento Asignación Municipal Art. 45 Ley N° 19.378 año 2018 a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Longaví.

El Director del Departamento de Salud Municipal, don René Patricio Rodríguez S., hace entrega al Honorable Concejo Municipal de Informe respecto de la Asignación Municipal Art. 45 Ley 19.378/1995, año 2018, mediante el cual señala los nombres de los profesionales y el monto nuevo afectos de dicha asignación, y el que se agrega a la presente acta con el número uno.

El Sr. Alcalde señala que antes la asignación era mayor pero que en reunión sostenida con los profesionales (Médicos), se llegó a un acuerdo para la rebaja, la cual se enmarca a la ley vigente.

El Concejal Sr. Pereira consulta sobre la relación año 2017 versus año 2018 en la asignación, para lo cual responde el Sr. Alcalde, quien señala que producto de la negociación y rebaja al 40% que se logró con los médicos, que inicialmente el monto era sobre un millón de pesos pero ahora se rebajó.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo, del otorgamiento de la Asignación Municipal Art. 45 Ley N° 19.378 año 2018 a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Longaví, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace presente que en la sesión ordinaria de fecha 03 de enero del presente año, se les hizo entrega a los Sres. Concejales de una modificación presupuestaria de la unidad municipal, la que se agrega a la presente acta con el número dos, y la que posee la siguiente característica:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 1, por suplementación para financiar Programa Asistencia Técnica Programa Mejoramiento de Barrios.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
115.13.03.002.002.002	Asistencia Técnica PMB	02	-	21.469	-
215.31.02.002.002	Asistencia Técnica PMB	02	03.01.11	-	21.469
TOTALES M\$				21.469	21.469

El Concejal Sr. Pereira consulta sobre cuál es en específico la Asistencia Técnica, para lo cual el Director de Secplan don Claudio Jara N., señala que dicha Asistencia Técnica es para contratar los servicios de profesionales de un Ingeniero Civil y un Constructor Civil, para asesora y llevar a cabo proyectos sanitarios, de agua y alcantarillado, coordinaciones con los APR y rendiciones de PMB a través de plataforma PMU On-Line.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Modificación Presupuestaria de la unidad municipal, individualizada con el N° 01, la que es aprobada por unanimidad.

5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega a los Sres. Concejales de dos modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, y una modificación presupuestaria de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número **tres**, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 2, con la finalidad de entregar subvención o aportes a personas jurídicas privadas, tales como Coaniquem.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias	04	05.08.03	-	12.000
215.24.01.005	Otras personas jurídicas	04	05.08.03	12.000	-
TOTALES M\$				12.000	12.000

Modificación presupuestaria N° 3, con la finalidad de financiar los costos de actividades para un verano entretenido en Longaví, como así, suplementar la ficha de celebración de navidad, con la finalidad de la adquisición de activos para las distintas actividades a realizar.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
215.31.01.002.007	Proyectos de arquitectura	01	03.01.07	-	11.000
215.24.01.007	Asistencia social a personas naturales	04	05.23.01	-	6.200
215.29.03	Vehículos	03	05.19.01	2.200	-
215.22.08.011	Servicio de producción y desarrollo de eventos	01	05.09.01	15.000	-
TOTALES M\$				17.200	17.200

UNIDAD SALUD

Modificación presupuestaria N° 01, con el objetivo de incorporar al presupuesto el ingreso de Bono de Vacaciones que se debe cancelar al personal de remuneraciones 01/2018.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	C.C	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
05.03.099.006	Bono de vacaciones	01	01.01.01	28.003	-
21.01.005.003.001	Bono extraordinario anual	01	01.01.01	-	20.306
21.02.005.003.001	Bono extraordinario anual	01	01.01.01	-	7.697
TOTALES M\$				28.003	28.003

6.- Pronunciamiento sobre Renovación Semestral del Rol de 187 Patentes de Alcoholes.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque F., hace entrega a los Sres. Concejales de Ord. N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Sr. Alcalde, el cual se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y mediante el cual señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal el rol de 187 patentes de alcoholes que se adjunta para pronunciamiento respectivo.

Que, el Sr. Jaque señala que se deben renovar dos veces al año, de acuerdo a lo señalado en la Ley 18.695, corroborado por Dictámenes de la CGR N° 58176 del 21/10/2009 y N° 43369 del 04/08/2010 respectivamente.

Que, señala además que no se registran observaciones ni denuncias relacionadas con la Ley de Alcoholes respecto a los 187 roles a renovar.

El Concejel Sr. Araya señala respecto a si se cuenta con informe de funcionamiento de dichas patentes de parte de las Juntas de Vecinos, información que fue solicitada a la Unidad de Rentas hace un año, cuando se solicitó la renovación de dichos roles de patentes de alcoholes en enero de 2017, para lo cual el Jefe de Rentas presente señala que no.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Renovación Semestral del Rol de 187 Patentes de Alcoholes en la comuna de Longaví, la que es aprobada por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre traslado de patente de Comestible y Abarrotes a nombre de Margarita Ramírez Flores.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque F., hace entrega a los Sres. Concejales de Ord. N° 17 de fecha 08 de enero de 2018 del Sr. Alcalde, el cual se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante el cual señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentos de respaldo sobre traslado de patente de alcoholes de

giro Minimercado Comestible y Abarrotes clasificada en la letra h) del artículo 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas para pronunciamiento respectivo.

El Concejal Sr. Villalobos indica que atendido lo planteado se debe considerar y evaluar hasta qué punto las Juntas de Vecinos certifican que están o no de acuerdo con Patente de Alcoholes en el entendido a que por ejemplo en la que se menciona habla de una población de alrededor de 150 familias aprox. Y según informe adjunto de la Junta de Vecinos sólo 20 vecinos fueron los que votaron, si bien es cierto es muy importante la opinión de los vecinos como representativos, también se debe velar por que tan representativos son atendido a que como se verifica que asistan y voten o en este caso como sólo 20 vecinos representan los intereses de los que no fueron, sería bueno e interesante que la municipalidad pudiera fiscalizar para velar por que sean lo más representativos posibles, pudiendo ir un funcionario municipal cuando se efectúe la votación.

La Concejala Sra. Silva indica que sería una forma de transparentar la votación de los vecinos que se haga con la fiscalización de parte de la Municipalidad, con un funcionario como representante que verifique el proceso.

El Concejal Sr. Pérez indica que comparte en alguna medida lo indicado por los demás colegas en razón de que se hace necesario generar la participación ciudadana y fomentarla, pero que considera que como Concejo Municipal se deben ver en qué medida se están validando a las organizaciones sociales dando la importancia a las organizaciones representativas de la comunidad, por lo que solicita como Concejo fortalecer los lazos.

El Concejal Sr. Araya indica que en razón a lo expuesto por los demás considera que siempre como Cuerpo colegiado han tenido presente lo indicado por las juntas de vecinos en razón de aprobar y/o rechazar patentes de alcoholes, pero según lo indicado en este Concejo existen dudas respecto a la real representatividad de la consulta efectuada a la Comunidad por la Junta de Vecinos en el entendido de la diferencia de participantes, por lo cual sería bueno realizarla nuevamente y con participación o representación sólo como ministro de Fe por así decirlo de un funcionario municipal.

El Concejal Sr. Pereira indica que este tema se ha discutido varias veces en el entendido de bajar los índices de alcoholismo en la Comuna, podría ayudar el durante este año solicitar un estudio indicando cuantos locales existen autorizados, pedir informes a Carabineros y ver la legalidad de su funcionamiento, como un estudio más acabado ver los horarios de funcionamiento, etc. De igual forma saber si existen reclamos formales por parte de los vecinos, ver el comportamiento serio y responsable y también de ver el funcionamiento de aquellos locales que tienen problemas.

En razón a lo discutido a priori el Concejal Sr. Pereira cree que sería una buena alternativa al igual que lo indicado por los otros Concejales en relación a tener informes más completos y que representen los intereses reales de la Comunidad.

El Concejal Sr. Villalobos indica que quiere dejar muy claro que lo indicado respecto a la autorización de patente o no es sólo en pos de ayudar de tener la certeza sobre la representatividad que deben tener las comunidades, poblaciones y/o sectores sobre temas que son relevantes para su buen vivir, y de acuerdo a informe presentado por la Junta de Vecinos de dicha población no se cumple al sólo tener votación de 19 o 20 vecinos siendo que cuentan con alrededor de 150 o más familias, dejando de ser representativo.

El Concejal Sr. Araya indica que se podría regular a través de una ordenanza municipal para patentes, que vaya un ministro de fe municipal para que certifique la votación. Indicando además, que se debe ordenar y mejorar, tener la información de sobre zonas de riesgo, información entregada según áreas de competencia por la Tenencia, permitiendo tomar de mejor forma decisiones y aportar tanto como al desarrollo de la comuna como también a la prevención en el caso de lo indicado en concejos anteriores sobre el alto consumo de alcohol, drogas y los efectos negativos que éstos generan en la población.

El Concejal Sr. Pérez indica que según todo lo planteado sería bueno poder aplazar dicha votación y que tal como se ha dicho que un miembro de la municipalidad vea y certifique la votación con el máximo de representantes de la comunidad involucrada.

La Concejala Sra. Silva consulta respecto a que pasa en caso de alguna junta de vecinos pudiera emitir un informe negativo para una patente de alcoholes y si el Honorable Concejo también votará en contra, existe alguna facultad dentro del marco de legalidad vigente de efectuarlo y que no signifique un problema mayor para el municipio, teniendo presente que la persona que compra la patente de alcohol como cualquier contribuyente tiene la facultad de reclamar.

El Sr. Alcalde como presidente del Honorable Concejo Municipal, indica que él se sumará a la mayoría, que tiene claro que los informes emitidos tanto por la Junta de Vecinos como los de Carabineros corresponden a sus áreas de competencia, no deja de ser importante la poca representatividad del informe de Junta de Vecinos ya que es importante velar por una votación transparente y con el mayor número de involucrados como asimismo el de tener un informe de Carabineros dentro de su Área de Competencia más formal y exhaustivo .

El Concejal Sr. Villalobos indica que no deja de restarle un poco de seriedad el que la Junta de Vecinos emita certificado de que si aprueba y posteriormente uno en que señala que no, eso es muy poco serio para tenerlo presente.

El Concejal Sr. Pérez indica que dicho documento indica que la Junta de Vecinos que representa a la comunidad no está de acuerdo con dicha patente pero a la vez, tiene muy poca participación como para ser representativa de la misma Comunidad.

De acuerdo a lo precedentemente expuesto el Sr. Alcalde solicita retirar dicho punto de la tabla, para tener todos los antecedentes indicados según las intervenciones de los Sres. Concejales.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del retiro del punto "Pronunciamiento sobre traslado de patente de Comestible y Abarrotes a nombre de Margarita Ramírez Flores", el que es aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra de la Concejal Sra. Silva.

8.- Pronunciamiento sobre Informe Jurídico, referente a proposición de transacción Judicial, en causa caratulada "AEDO CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", rif O-52-2017, seguida ante el primer juzgado de letras de Linares.

Antes de pasar este punto el Señor Alcalde solicita un pequeño receso siendo las 16:20 hrs.

Se retoma la sesión siendo las 16:28 hrs.

La Asesor Jurídico doña Alejandra González G., hace entrega nuevamente a los Sres. Concejales de Informe Jurídico, el cual se agrega a la presente acta con el número seis y mediante el cual señala que con fecha 22 de septiembre de 2017, doña María Pía Aedo Saldías, ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Longaví, interpone demanda ante el Primer Juzgado de Letras de Linares, por Nulidad de despido, reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, lo que dio origen a la causa Rif O-52-2017, caratulada "Aedo con Ilustre Municipalidad de Longaví".

Que, con fecha 30 de octubre del año 2017 se contestó la demanda por parte del municipio.

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2017 se llevó a efecto la audiencia preparatoria.

Que, el monto demandado en la presente causa por la parte contraria, asciende a la suma de \$8.546.382 (ocho millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos), correspondiente a indemnización por año de servicios, indemnización sustitutiva del aviso previo, recargo legal del artículo 168 del Código del Trabajo y las remuneraciones que se devenguen en el juicio desde el despido hasta que se convalide el despido en los términos señalados por la ley, más la cotizaciones previsionales de la demandante por el periodo que haya prestado funciones en el Departamento de Salud, todo esto al mes de diciembre de 2017.

Que, sin perjuicio de lo anterior, al referido monto se le deben agregar los reajustes e intereses que se generen en la tramitación de la causa.

Que, durante años la Corte Suprema rechazó demandas por despido injustificado y nulidad de despido contra servicios públicos y municipalidades fundado en que todas las contrataciones a honorarios se regulaban únicamente por las normas del respectivo Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, siendo inaplicables las normas del Código del Trabajo.

Que, a partir del año 2015, esta línea jurisprudencial cambia tajantemente, a través de la sentencia de unificación de jurisprudencia, presentado en la causa

"VIAL PAILLAN CON MUNICIPALIDAD DE SANTAIGO", en la cual la Corte Suprema declara aplicable el Código del Trabajo a los funcionarios contratados a honorarios por la administración dado que la naturaleza de la relación de las partes resulta ser, en realidad de índole laboral, manteniendo este criterio en sentencias sucesivas de la misma índole, dictadas durante los años 2016 y 2017.

Que, al respecto, dable es señalar que los distintos municipios del país, en diversos juicios laborales, han sido condenados al pago de indemnización millonarias, por reconocimiento de relación laboral de funcionarios que prestaron servicios bajo la modalidad de honorarios, por un tiempo determinado.

Que, esta situación se ve plasmada, en sentencias judiciales de los tribunales de primer y segunda instancia, así como en la Corte Suprema, como es el caso de la sentencia de unificación de jurisprudencia de fecha 1 de abril de 2015 en donde la Corte Suprema ha dispuesto expresamente: *"Que en consecuencia, la acertada interpretación del artículo 1 del Código del Trabajo, en relación, en este caso, con el artículo 4 de la ley 18.883, está dada por la vigencia de dicho Código del Trabajo para las personas naturales contratadas por la administración del estado, en la especie una municipalidad, que aun habiendo suscrito sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, por permitirselos el estatuto especial que regula a la entidad contratante, prestan servicios en las condiciones previstas en el Código del Ramo..."*

Que, en consideración a lo anterior, la Excelentísima Corte Suprema, ha unificado jurisprudencia, siguiendo los términos señalados en la sentencia descrita en el párrafo anterior, creando un nuevo lineamiento jurisprudencial reconociendo derechos laborales, a las personas contratadas para prestar servicios personales bajo la modalidad de honorarios, viendo imposibilitado la defensa de los órganos de la administración del estado.

Que, la cláusula segunda y tercera de la referida transacción incluye el monto en que se obliga a pagar la Municipalidad de Longaví y la forma en la que se efectuara el pago, a saber:

"SEGUNDO: La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en RIT O-52-2017, ofrece pagar la suma única y total de \$3.300.000 (tres millones trescientos), pagaderos el día 15 de enero de 2017, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre del abogado Rodrigo Flores Ortiz, de lo cual la demandante otorgara recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al tribunal copia del documento, que acredita el pago de lo transado. **TERCERO:** La parte demandante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la demandada, total e íntegro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presenta acuerdo."

Que, existe jurisprudencia uniforme que indica que los municipios deben pagar a los funcionarios contratados a honorarios, las indemnizaciones legales correspondientes, como si hubiese existido una relación laboral.

Que, alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un considerable aumento de los montos demandados, siendo totalmente desfavorable para los intereses de este municipio.

El Sr. Alcalde indica que en virtud de todas las pruebas serían contundentes para la contraparte y con la finalidad de poder cuidar los escasos recursos municipales se está realizando un cambio en las nuevas contrataciones a honorarios las que serán licitadas para evitar a futuro tener demandas de este tipo, ya que al ser licitadas las personas no tendrían dependencia laboral con la municipalidad, ya que según la jurisprudencia la ley se basa en que las personas contratadas realizan cometidos específicos pero que pasa cuando son contratadas por más de dos o tres años, los tribunales indican que ya no están contratadas para fines específicos sino que pasan a tener la calidad de funcionarios. Por eso indica el Sr. Alcalde que la formula sería efectuar licitación a través de servicios externalizados para así evitar futuras demandas.

El Concejal Sr. Pereira indica que en sesión pasada también lo hizo presente en relación a lo planteado a que es mejor un buen acuerdo a un mal juicio y que en razón a todo lo indicado por la Unidad Jurídica de la Municipalidad se deben buscar las opciones dentro del marco de la legalidad vigente y si es necesario efectuar las contrataciones vía servicios externalizados, es lo que se debe hacer.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la transacción judicial, en causa caratulada "AEDO CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", rit O-52-2017, seguida ante el primer juzgado de letras de Linares por un monto de \$ 3.300.000, la que es aprobada por unanimidad.

9.- Varios.

Pide la palabra la Concejala Sra. Silva para indicar su preocupación por un problema sanitario que estaría afectando a pobladores del Camino de La Cuarta específicamente Callejón Los Morales, ya que en dichos terrenos habrían sembrado arroz y producto del agua se inundaron y rebalsaron las fosas de todo el sector, situación muy preocupante teniendo presente que estamos en periodo estival y con aumento de temperaturas. Si pudiera mandar un equipo para verificar y el camión limpiafosas.

El Sr. Alcalde indica que lamentablemente dicho problema no podrá ser resuelto por el municipio por que se podría solucionar sólo por un día, ya que lo que está rebalsado son las napas subterráneas lo que se requiere es que corten el agua al arroz.

El Concejal Sr. Araya indica que lo que pasa ahí es que por lo que tengo entendido hay un tema en tribunales considerando la magnitud y cantidad de personas y familias que se han visto afectadas.

La Concejala Sra. Silva indica que incluso por lo señalado por algunos vecinos éstos habrían perdido hasta sus huertas de tipo familiar producto de estas inundaciones.

El Concejal Sr. Pereira indica respecto al tema y dentro del mismo ámbito que quizás cuando se dé la oportunidad sería bueno pensar a futuro, y aprovechando el equipo técnico que tiene el municipio ahora tener un pre estudio del saneamiento básico sus carencias por sector, como es el comportamiento si están funcionando para poder ver alguna posible alternativa a futuro a largo plazo de desarrollo.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que ha estado dentro de sus preocupaciones el poder ayudar y propender al desarrollo de la comunidad y que dentro de esa línea es primordial que cuenten con servicios básicos, tales como agua potable, alcantarillado y electricidad, sin embargo, atendida la demografía y distancias ha sido un desafío de gran magnitud y en desarrollo a muy largo plazo, sin embargo hay un proyecto de la administración anterior que lo iniciaron, pero lo dejaron abandonado que era todo el alcantarillado de Los Cristales, el cual se está retomando y evaluando en la posibilidad de retomarlo, se tienen 6 hectáreas que compro el ex alcalde Mario Briones, al Sr. Eduardo Batarce pero realizando un compromiso de venta y cancelando el monto, pero nunca se inscribe y posteriormente se efectuó una expropiación por parte de Aguas Nuevo Sur y consigna los recursos de expropiación de 3 hectáreas y el cheque sale a nombre de don Eduardo Batarce, se perdió la hoja del expediente, se perdió el cheque y posteriormente fue cobrado por el mismo Sr. Batarce, el Ex Alcalde Mario Briones al asumir no siguió recurso judicial y todo quedó en nada, razón por la cual ahora está retomando el tema para ver posibilidad dentro del marco de la legalidad poder recuperar 3 de esas hectáreas.

El Sr. Alcalde señala además que hoy en día ante la actual demanda y aumento de la población, Aguas Nuevo Sur no da abasto para la concesión y poder conectar a dichos servicios básicos a más población, por lo que la idea es recuperar o retomar jurídicamente esas 3 hectáreas que son municipales y presentar un proyecto al FNDR postulando una planta de tratamiento de mayor capacidad y presentar la instalación de un colector más grande que pueda abastecer desde Los Cristales hasta el sector de La Tercera (población interior) y conectar a esa futura planta quedando en manos del municipio, es decir operada inicialmente por el municipio y no de Aguas Nuevo Sur, es algo a trabajar pero a largo plazo pensando en resolver dicho problema a futuro. EL sistema actual ya no da abasto, tendría que construir una planta elevadora y Uds., saben lo costoso que es para el municipio ya que ellos cobran lo que quieren, pero se está avanzando en eso, es una preocupación para esta administración, el pensar en grande y en desarrollar proyectos buenos de gran impacto y a largo plazo.

Como segundo punto indica el Concejal Sr. Pereira que por conversaciones con algunos dirigentes y personas ligadas al futbol se enteró de que en el estadio municipal el fin de semana habría habido un accidente donde un jugador tuvo una lesión de tipo no menor y que la ambulancia del Sapu se habría demorado

en llegar a dar auxilio alrededor de 25 minutos y que le habrían indicado que dicha ambulancia estaba en otro evento en sector Rural, situación que plantea para ver la posibilidad de que cuando se trate de actividades de alta convocatoria como la indicada se puedan tomar los resguardos necesarios para evitar este tipo de situaciones.

El Sr. Alcalde indica que las Ambulancias del Sapu tienen su central conectada con la Ciudad de Talca y que de allá dan alerta y priorizan su salida en caso de ser necesario.

El Concejal Sr. Pereira indica que no fue menor el tiempo de espera que el jugador lesionado tuvo que ser cambiado de ambulancia atendida la magnitud del accidente y que lo indica para tenerlo presente como municipio y prevenir algo mayor o situaciones que lamentar.

El Sr. Alcalde indica que difícil es poder prevenir si las entidades organizadoras de dichos eventos de alta convocatoria o masivos debieran avisar por escrito y solicitar formalmente para contar con paramédico y/o solicitar un mayor resguardo policial en caso de ser necesario.

Para lo cual señala que ahora que esta creado el cargo del Director de Seguridad Pública y Prevención del Delito, él tendría que ser el nexo para coordinar con las otras entidades gubernamentales y poder así tomar las acciones de coordinación con Carabineros y Salud los resguardos que requieren dichas actividades.

Interviene el Director de Seguridad Pública Sr. Christian Cancino haciendo referencia que le llegaron algunos registros fotográficos que daban cuenta de lo sucedido y de cómo quedaron las canchas y recinto deportivo después del uso.

El Sr. Alcalde indica además que dichas organizaciones de Fútbol deben informar por escrito cuando tengan actividades de dicho tipo y que se puede gestionar con Carabineros que requisen alcoholes y otros al ingreso de dichos eventos deportivos y así también evitar desmanes posteriores, por lo menos minimizar los daños.

El Concejal Sr. Pereira indica además que por lo que tiene entendido que se le pidió la colaboración a Carabineros para dicho evento sin embargo, teniendo presente la Ley de Estadios, esto sería de responsabilidad de los organizadores el contar con guardias privados.

El Director de Seguridad Pública indica que se están tomando las medidas en conjunto con Carabineros para considerar los resguardos correspondientes.

El Concejal Sr. Pereira indica que el tema de las ambulancias cree que debe ser visto de alguna forma y a lo mejor tener presente que tenemos el Sapu y que podría haberse coordinado con ellos, para lo cual el Sr. Alcalde consulta atendido a que está presente el Director de Salud Municipal al respecto, quien señala que efectuará las averiguaciones correspondientes para ver que pasó, pero el llamado entra a central y lo ve directo el Samu y no el Sapu pero que de igual forma averiguará y, ver con el encargado la coordinación que debe tener dicho sistema de ambulancias ya que entiende la preocupación del Concejal Sr. Pereira en razón que podría en algún caso fortuito ser de gravedad extrema cuando se trata de vidas humanas hay que saber resolver este tipo de situaciones.

El Concejal Sr. Pérez indica que primeramente agradece lo indicado por el Concejal Sr. Pereira porque lo comentaron antes y es una situación en que la comunidad asistente y participante se ve afectada. Señala además que en relación al tema planteado existe la posibilidad de contar en esas tres actividades que quedan, el de contar con una ambulancia de punto fijo para el Estadio Municipal.

El Sr. Alcalde indica que no es posible ya que se debe coordinar porque si existen más actividades con otras organizaciones ya sea rodeo, etc., no se podría, sin embargo, como es un tema de coordinación, lo verá para que esté disponible una ambulancia en caso de ser necesaria y lo coordinará con Seguridad Pública.

El Concejal Sr. Pérez señala tener dos requerimiento, uno la posibilidad de ver los focos en el estadio municipal ya que presentan algún tipo de inconvenientes, para lo cual el Sr. Alcalde indica que cuente con eso ya que esta la encargada Sra. Pía Sepúlveda y es ella quien deberá de resolver dicha reparación.

El Concejal Sr. Pérez consulta respecto a cartelera que tendrá el Festival, cuando se tendrá claridad sobre la licitación o contrataciones, etc., para lo cual el Sr. Alcalde indica que ya están bien avanzados en ese tema y que en próxima sesión ordinaria se dará a conocer la parrilla de participantes, artistas y también de humoristas. Indica también que en la presente sesión fue incluida una modificación presupuestaria que será votada en próxima sesión respecto a inyectar más fondos para dicho festival.

El Concejal Sr. Araya destaca la labor de comunicaciones ya que está fomentando el turismo local, con videos particularmente del sector El Mellico y es impresionante la cantidad de turistas que recibe en periodo estival la comuna y es algo que se debe fortalecer señalando el Sr. Alcalde que la productora municipal ha estado trabajando y con ello se fomenta el turismo local.

Como segundo el Concejal Sr. Araya manifiesta la preocupación del Alumbrado Público, por lo menos en las áreas verdes, plazoletas, como por ejemplo la plazoleta Hermanos Campos, Los Cristales, La Quinta, etc., para lo cual el Sr. Alcalde indica que la Sra. Pía Sepúlveda como Encargada efectúe un recorrido y

verifique el estado de la iluminación de dichas plazas sobre todo ahora que en periodo estival son más concurridas y a lo mejor ver la posibilidad de otorgar mayor luminosidad o de más potencia. De igual forma indica el Sr. Alcalde de poder contratar a una persona que sea experto en el tema de proyectos eléctricos que tenga la experticia y será confirmada luego para que la municipalidad cuenta con un profesional del área además que el camión aiza hombre esta RS.

Por último indica el Concejal Sr. Araya que sabe que la Municipalidad de Pelluhue presentó un proyecto sobre la adquisición de una máquina perforadora para perforaciones de pozos profundos y que el gobierno regional lo aprobó, a lo mejor se podría replicar en la Comuna.

El Sr. Alcalde indica que no existe déficit hídrico según la DOH y DGA, lo que tiene la Comuna es problemas sanitarios, es decir familias que no tienen acceso al agua, el problema que antes los pozos se secaron y ahora que tienen agua y como no es agua de vertiente, es agua de canal, que pasa con microbios, insecticidas, por lo tanto la gente de campo no quieren tomar agua de pozo, porque lo ven menos saludable obviamente, ahora si tenemos familias también en sector de Hualonco - Los Copihues que teniendo APR pero como una forma de abaratar costos quiere de igual forma que les repartan agua.

De igual forma para conocimiento de los Señores Concejales, el Sr. Alcalde les informa que Longaví es un lecho de río por lo cual tiene que ser una máquina especial con dientes diamantados etc., ya que debe perforar piedras, etc.

Pide la palabra el Sr. Francisco Pinochet quien indica que le tocó ver la máquina en la ciudad de Pelluhue, máquina que se encuentra parada ya que paso lo que dijo el Sr. Alcalde, se rompió la punta y cuesta alrededor de 60 mil pesos y además se debe reparar, en el caso de Parral no tiene los mismo problemas por el tema de napas subterráneas por lo tanto a los 10 metros ya tenían agua y de manera más fácil y en Cauquenes, indica que la maquina adquirida es mucho mayor pero que el costo de mantención y operación de dicha maquina siendo esta muy costosa y se debe hacer sobre 40 metros. Además, se debe tramitar la autorización respectiva ante la DOH por la perforación y dejar entubados dichos pozos con un costo de 2 a 3 millones. Indicando el Sr. Alcalde que atendido todo eso sería inviable para la Comuna.

El Concejal Sr. Villalobos indica que quiere formalizar lo planteado por los Concejales Sra. Silva y Sr. Araya, respecto a la problemática que afecta a los vecinos de Lomas de Polcura - La Cuarta, ya que se reunió con ellos y cree que es importante que sientan que la autoridad está preocupada, ya que hay familias que tienen contaminación, que perdieron sus huertos y que eran sustento de sus familias, etc., que se puedan hacer presente algún inspector representante del municipio, que vean que son vecinos y que se les toma en cuenta .

El Sr. Alcalde indica que entiende la misión política pero considera que hay que ser súper responsables para ver qué tipo de ayuda se les puede dar, porque él fue propietario de dicho terreno y desgraciadamente en Chile el que tiene un pedazo de tierra puede sembrar lo que quiera, pero si considero muy acertado lo dicho por el Concejal, en el sentido de estar presente como municipio de acción social y política se debe efectuar visita y lo irá a ver personalmente para conocer in situ los problemas, indicando el Concejal Sr. Villalobos que son muchas las familias afectadas alrededor de 150 y que tiene imágenes de respaldo.

El Concejal Sr. Villalobos, señala además, y le consulta a la Sra. Pía Sepúlveda respecto a que en el Sector de Cerrillos no habría pasado el camión recolector por unas tres semanas, indicando la Sra. Pía Sepúlveda que como hubo feriados de por medio y el volumen aumenta. De igual forma el Concejal Sr. Villalobos indica que sería bueno utilizar las redes y comunicación y dar aviso a la comunidad cuando por feriados no pase el camión recolector para poder informar a la comunidad, señalando el Sr. Alcalde que no puede volver a ocurrir porque si es camión municipal se puede coordinar y si es necesario por aumento del volumen volver para dar termino al recorrido que se debe efectuar, por lo cual solicita que la encargada tome nota y lo tenga presente.

Consulta el Concejal Sr. Villalobos respecto a si se está evaluando el tema de instalación y/o autorización de los juegos inflables, taca-tacas, camas elásticas, etc., en sector de la Plaza de Armas, indicando el Sr. Alcalde que se está coordinando su ubicación y autorización para hacerla efectiva prontamente.

Consulta el Concejal Sr. Villalobos que en camino frente a las Viñas, ese camino nunca se ha podido reparar o infraccionar, camino inundado, lleno de malezas, etc., por lo cual consulta si existe la fórmula de que la municipalidad pueda limpiar y obligar a pagar al propietario, señalando el Sr. Alcalde que se infraccionará al dueño como corresponde y que efectuará las averiguaciones ya que un canal de regadío no podría estar a orillas del camino público, pero si dentro de la propiedad del terreno.

El Concejal Sr. Villalobos, también indica que le puedan entregar el número telefónico de uso municipal de la Sra. Pía Sepúlveda como Encargada de Servicios Territoriales para ver este y otros problemas que aquejan a la comunidad y que pudieran ser resueltos lo antes posible.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:15 horas se cierra la sesión.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASIGNACION MUNICIPAL ART. 45. LEY 19.378/1995. AÑO 2018

Nº	<u>MÉDICOS</u>	Monto Nueva Asignación	Costo Mensual Nueva Asignación
1	AHUMADA CABELLO RODRIGO IGNACIO	648.803	
2	BLANCO FERNANDEZ GRACIELA ALTAGRACIA	546.322	
3	CHAVEZ GOMEZ BLANCA LUCIA	587.315	
4	COX FAJARDO CELEDONIO	365.936	
5	GARRIDO GONZALEZ MARCELO ERNESTO	648.803	
6	HENRIQUEZ CABRERA ANA FRANCISCA	392.886	
7	LILLO VALDES JUAN CARLOS	386.939	
8	MONDRAGON CHAVEZ LINA MARIA	648.803	
9	MUÑOZ OLIVA ELIZABETH DEL PILAR	648.803	
10	NEIRA SAN MARTIN PAULINA ISABEL	648.803	
11	POSADA ARGUELLO DAVID FERNANDO	648.803	6.172.216

Nº	<u>CIRUJANOS DENTISTAS</u>	Monto Nueva Asignación	Costo Mensual Nueva Asignación
1	ARAVENA VALENZUELA CARMEN GLORIA	150.945	
2	CHOMALI CIFUENTES RODRIGO FELIPE	150.945	
3	FERRADA SOTO ISABEL CAROLINA	150.945	
4	PINTO VIGUERA CARLOS ANDRES	150.945	
5	URIBE MONTESINOS VERONICA	150.945	
6	VILLENA CABRERA XIMENA ANDREA	150.945	905.670

Nº	<u>TENS RESIDENTES</u>	Monto Nueva Asignación	Costo Mensual Nueva Asignación
1	ARAYA MENDEZ GLORIA ISAURO DE LAS M.	157.640	
2	CASTILLO GUTIERREZ GERMAN ANTONIO	119.560	
3	CATIL JARA DOMINIQUE ALEJANDRA	139.160	
4	DIAZ MENDEZ YIANINA STEFANI	157.640	
5	LOPEZ CACERES DANILO ALEJANDRO	119.560	
6	MORALES ALARCON WILLIAMS ELIESER	119.560	
7	PRADO PRADO JACQUELINE DE LAS MERCEDES	139.160	
8	RODRIGUEZ BATARCE MAURICIO ANDRES	151.400	
9	RUIZ VASQUEZ WILLIAMS ALEXIS	119.560	1.223.240

COSTO TOTAL MENSUAL ASIGNACIÓN ART. 45	8.301.126
---	------------------



CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

MUNICIPALIDAD LONGAVI
 MUNICIPALIDAD
 SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1



Nº 1

FECHA 03/01/2018

JUSTIFICACION: SUPLEMENTACION PARA FINANCIAR PROGRAMA ASISTENCIA TECNICA P.M.B.

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)	Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)
115.13.03.002.002.002	02		ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL PARA PROYECTOS MEJORAMIENTO DE BARRIOS	21.469			
215.31.02.002.002	02	03.01.11	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL PARA PROYECTOS MEJORAMIENTO DE BARRIOS			21.469	
			TOTAL CUENTAS	21.469	0	21.469	0
			TOTAL MODIFICACION	0	0	0	0

C.Jara/

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

(4)

MUNICIPALIDAD LONGAVI
MUNICIPALIDAD
SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
3



N° 3

FECHA 10/01/2018

JUSTIFICACION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS COSTOS DE ACTIVIDADES PARA UN VERANO ENTRETENIDO EN LONGAVI.
EN EL SEGUNDO ITEM, SE SUPLEMENTA LA FICHA DE CELEBRACION DE NAVIDAD, CON LA FINALIDAD DE LA ADQUISICION DE ACTIVOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta M\$. (+)	Disminuye M\$. (-)	Aumenta M\$. (+)	Disminuye M\$. (-)
215.31.01.002.007	01	03.01.07	PROYECTOS DE ARQUITECTURA				11.000.000
215.24.01.007	04	05.23.01	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES				6.200.000
215.29.03	03	05.19.01	VEHICULOS			2.200.000	
215.22.08.011	01	05.09.01	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS			15.000.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	17.200.000	17.200.000
			TOTAL MODIFICACIÓN	0	0	0	0

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

(5)-1

MUNICIPALIDAD LONGAVI
 MUNICIPALIDAD
 SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

2



N° 2

FECHA 10/01/2018

JUSTIFICACION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR SUBVENCIÓN O APORTES A PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, TALES COMO COANIQUEM

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)	Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)
215.24.01.004	04	050803	Organizaciones Comunitarias				12.000.000
215.24.01.005	04	050803	Otras Personas Jurídicas			12.000.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	12.000.000	12.000.000
			TOTAL MODIFICACIÓN	0	0	0	0


 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



(5) -2



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

10 ENE 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2018/
M\$ 28.003.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto el Ingreso de Bono de Vacaciones que se debe cancelar al personal en la remuneración 01/2018

CODIGO	TP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.099.006	01	01.01.01	Bono de Vacaciones	28.003			
GASTOS							
21.01.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			20.306	
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			7.697	
TOTALES M\$				28.003	0	28.003	0



**DIRECTOR
SECPLAN**

DIRECTOR DE SECPLAN

C. Lara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castilla / J. Mantecino

[Handwritten signature]



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE**

[Handwritten signature]

Juan Montecino Castillo

De: Haydee Almuna <halmuna@saludlongavi.cl>
Enviado el: jueves, 4 de enero de 2018 16:35
Para: 'Juan Montecino Castillo'
Asunto: RE: Solicita monto bono de vacaciones

Don Juan, me permito enviar a Ud. lo solicitado.

Personal de Planta \$20.305.579.-
Personal Plazo Fijo \$ 7.697.181.-

Atentamente,

Haydée Almuna A.
Remuneraciones

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]
Enviado el: jueves, 4 de enero de 2018 14:10
Para: 'Haydee Almuna' <halmuna@saludlongavi.cl>
CC: 'prodriguez' <prodriguez@saludlongavi.cl>
Asunto: Solicita monto bono de vacaciones

Estimada

Mediante la presente le saludo y solicito a usted monto de bono de vacaciones año 2018, para efectuar la modificación presupuestaria.

Atentamente,

Bono Vacaciones 2018

13-dic-2017 09:54

Debe registrar el personal beneficiario de Bono Vacaciones 2018, Artículo 25, digitando solo la cantidad de beneficiarios para cada tramo, ya que el sistema desplegará automáticamente los montos. Recuerde considerar incremento de \$35.921 para los tramos de las remuneraciones de los funcionarios beneficiarios de la ASIGNACIÓN ZONA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27° de la presente Ley de Reajuste.

MUNICIPIO : LONGAVI
SECTOR : Salud
AÑO BONO : 2017
BONO: : Bono Vacaciones 2018
LEY : N°21.050; Art. 25 y Art. 27
Responsable del sector : Haydee Almuna Almuna
Contacto telefónico : 73-2412389
Correo electrónico : halmuna@saludlongavi.cl
Cargo : Encargada de Remuneraciones

DETALLE	N°	MONTO
Personal con Remuneracion Líquida Permanente menor o igual a \$726.772, "art.27". (Monto x Func. \$110.117)	206	22.684.102
Personal con Remuneracion Líquida Permanente mayor a \$726.772 y Remuneracion Bruta Permanente menor o igual a \$2.406.689, "art.27". (Monto x Func. \$77.082)	69	5.318.658
TOTALES	275	28.002.760

La solicitud de recursos se puede modificar hasta la fecha de cierre : 14/12/2017.



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

ORD : 27
ANT : No hay
REF : Rol de Alcoholes.

LONGAVÍ, 08/01/18

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal el rol de patentes de alcoholes (que se adjunta) para su pronunciamiento.

Se despide atentamente,

C. Encina / A. Jaque
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF: Rol de Patentes de Alcoholes
2° semestre año 2017

LONGAVI, Enero de 2017.

RENOVACION ROL DE PATENTES DE ALCOHOLES 2° SEMESTRE AÑO 2017

OBJETIVO : Someter a la aprobación del Concejo Municipal, la Renovación de Rol de Patentes de Alcoholes 2° Semestre año 2017

FUNDAMENTO LEGAL : Artículo 65, letra ñ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para otorgar, caducar, renovar y trasladar patentes de alcoholes.

RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES : Se deben renovar dos veces al año, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional, corroborado en los Dictámenes de la Contraloría General de la Republica N° 58176 del 21/10/2009 y N° 43369 del 04/08/2010, lo cual implica que la nómina de patentes de alcoholes deberán presentarse al Concejo Municipal.

PATENTES LIMITADAS DE ALCOHOLES : La Intendencia Regional fijara el número de patentes limitadas de alcoholes por categorías cada tres años, de acuerdo al número de habitantes de la comuna, de acuerdo al artículo 7° de dicha normativa. El municipio puede otorgar como máximo una patente limitada por cada 600 habitantes, de acuerdo a dicha proporción se otorgarán las patentes.

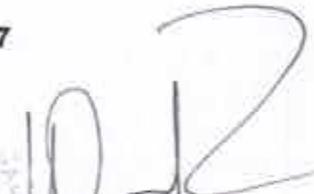
INFRACCIONES : No se registran observaciones ni denuncias relacionadas con la Ley de Alcoholes.

PATENTES DE ALCOHOLES COMUNA DE LONGAVI
Ley N° 19.925, Artículo N° 3 :

Letra A	Depósitos de Bebidas Alcohólicas	9
B	Residenciales	5
C	Restaurantes	62
D	Cabare's	2
E	Cantinas, Bar, Pubs	7
F	Expendio de Cervezas	9
H	Minimercados	75
I	Moteles	1
J	Distribuidora de Vinos y Licores	7
N	Salón de Té	1
O	Salón de Baile	1
P	Supermercados	8

TOTAL 187




ARTURO JAQUE FUENTES
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



Municipalidad de Longvot
Dpto. de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

Número de Patentes Limitadas según Intendencia

CLASE	CATEGORÍA	N°
A	Depósitos de Licores	05
E	Bares, Cantinas y Pub	05
F	Expendio de Cervezas	08
H	Minimercados	29



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 1 de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod. SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio		Dirección Comercial		0,00	
Patentes Comercial Alcoholes							
4 - 7	6.350.340 - 1	SUAZO ALFARO FLOR DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		90.764
RESTAURANT		02/06/2000		LAS MOTAS 00			
4 - 8	8.701.071 - 6	ARAYA JORQUERA AMANDA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		210.961
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2007		LOS CRISTALES 00			
4 - 11	5.417.880 - 8	MENDEZ LOBOS ELIANA DEL ROSARIO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		110.128
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		18/02/1998		2 SUR 346			
4 - 13	5.531.273 - 7	ALARCON PEREIRA FLOR	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		81.990
RESTAURANT		01/07/2010		LOMAS DE POLCURA 00			
4 - 17	6.669.410 - 0	NORAMBUENA AVILA ANA	2018 / 1	RESIDENCIALES- B2	0		52.923
RESIDENCIALES		13/07/2001		2 NORTE 20			
4 - 24	15.942.627 - 0	BRIONES PEREZ ALBERTO IGNACIO	2018 / 1	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		171.064
DIST. BEB. VINOS Y LICORES		17/07/2006		1 ORIENTE 364			
4 - 29	5.464.486 - 8	BARROS CASTILLO NOLFA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		88.661
RESTAURANT		30/04/2005		EL TRANSITO 00			
4 - 38	6.327.186 - 1	GARCIA GUTIERREZ MARIO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
ALMACEN AUTOSERVICIO		23/02/1998		LAS ARAUCARIAS 00 LORENZO			
4 - 42	6.077.004 - 2	CASTRO ROMERO JUAN RAMON	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		108.024
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		LA SEXTA 00			
4 - 45	5.098.785 - K	CANALES ALVAREZ LUZMILA DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		90.764
ALMACEN Y RESTAURANT		18/04/1997		SAN JOSE 00 PARC. 11			
4 - 47	9.565.107 - 0	VALENZUELA CARRASCO MIRTHA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		90.764
ALMACEN		01/01/2012		SAN JOSE 00 S/N, LONGAVI			
4 - 49	5.464.490 - 6	ARELLANO YABEZ LUZ	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		HUIMEO 00			
4 - 52	5.760.205 - 8	JORQUERA CASTILLO MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		SAN RAUL 00			
4 - 64	9.226.939 - 6	BRAVO SEPULVEDA GLORIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		13/11/1997		LA TERCERA 00 PARC. 35			
4 - 71	6.271.256 - 2	BELMAR PEÑA GABRIEL DEL CARMEN	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		00 VILLA NORTE 1 MIRAFLORES			
4 - 75	11.176.221 - K	ZUÑIGA RIOQUELME EDGARDO EMILIO	2018 / 1	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		69.628
DEP.BEB.ALCOHOLICAS		01/07/2010		EL CASCAJO KM 10 00			
4 - 76	7.138.173 - 0	CASTILLO RETAMAL MIRTA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		92.867
RESTAURANT		01/07/2007		2 ORIENTE 767			
4 - 77	88.278.000 - 7	SOC. HOTEL MIRAFLORES LTDA.	2018 / 1	MOTELES	0		126.276
MOTELES		01/07/2010		LONGITUDINAL SUR 00 KM 311			
4 - 79	5.420.701 - 8	ESPINOZA CERDA GABRIELA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		224.366
RESTAURANT		01/07/2010		LONGITUDINAL SUR 00 KM. 310			
4 - 82	5.676.390 - 2	FERRADA CISTERNA ISABEL	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
ALMACEN		01/07/2010		CHALET QUEMADO 00			
4 - 98	6.253.612 - 8	ORTEGA RAMOS BERTA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2010		ESPERANZA PLAN 00			
4 - 99	17.181.070 - 1	MEZA RETAMAL MARIA EMA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		109.075
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006		SAN JOSE 00 PARCELA 84			
4 - 100	5.489.173 - 3	CERDA LOPEZ ISMENIA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2010		MIRAFLORES 00			
4 - 101	10.552.386 - 6	NORAMBUENA ESPINOZA JOSE ANTONIO	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2010		VILLA SAN LUIS 00			



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 1 de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4-102	6.080.960 - 7	ENCINA ENCINA LUCILA DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + 1 PONIENTE 3 NORTE N° 493	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2010					
4-103	6.579.460 - 8	ESCOBAR CASTILLO MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		84.364
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		LA TERCERA 00 PARC. 28			
4-109	7.489.564 - 6	FERRADA SOTO MOISES	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		120.476
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		3 NORTE 356			
4-110	9.623.735 - 9	LOBOS LEIVA MARTA ELENA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
ALMACEN		01/07/2010		LA AGUADA 00			
4-115	15.569.467 - K	LOBOS GUZMAN CARMEN GLORIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		05/08/1998		ALTO LLOLLINCO 00			
4-120	6.486.749 - 0	BATARCE REYES SONIA DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + 1 NORTE 3 PONIENTE	0		91.815
RESTAURANT		01/07/2010					
4-130	5.068.676 - 0	IBAÑEZ CAMPOS ADELINA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		140.709
ALMACEN		01/07/2010		MIRAFLORES 00			
4-134	6.880.520 - 1	LOPEZ QUEZADA ELIANA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		93.138
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		MIRAFLORES 00			
4-135	8.574.953 - 6	LOPEZ MOLINA LUDOVINA DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + MIRAFLORES 00 S/N°	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2007					
4-142	5.642.256 - 0	MONTECINOS BARROS ANA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + MIRAFLORES 00	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2010					
4-150	8.991.442 - 6	FIGUEROA GUTIERREZ FLOR	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		LA PUNTILLA 00			
4-165	12.544.638 - 8	FLORES FLORES RUTH TABITA	2018 / 1	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		81.360
ALMACEN		01/07/2010		POBL. VIDA NUEVA 00 CASA n° 03			
4-166	5.500.441 - 2	FIGUEROA PARRA TRANSITO	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + LOMAS DE VASQUES 00	0		81.990
RESTAURANT		01/07/2010					
4-173	10.179.175 - 0	CASTILLO CASTILLO TERESA DE JESUS	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + LOMAS DE VASQUES 00	0		88.661
RESTAURANT		20/06/2002					
4-175	10.169.228 - 0	OSSES COFRE FLAVIO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		125.145
ALMACEN		06/02/1998		2 NORTE 203			
4-179	5.091.156 - K	RODRIGUEZ DIAZ ALEJANDRO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		96.096
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		PAIHUEN 00			
4-183	7.271.347 - 8	RETAMAL JORQUERA MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		86.467
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		ESPERANZA PLAN 00			
4-184	7.127.800 - K	TRONCOSO GONZALEZ SARA DEL CARMEN	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
ALMACEN AUTOSERVICIO		30/12/1999		00 RINCON DE ACHIBUENO			
4-190	9.361.770 - 3	SALVO SALVO JUAN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + SAN JOSE 00 PARC. 93	0		90.764
RESTAURANT		11/01/1999					
4-196	10.734.054 - 8	CABELLO GONZALEZ BERTA EUGENIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		03/09/1998		LA SILVANA 00			
4-197	6.307.919 - 7	NORAMBUENA TORRES TERESA DE JESUS	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + MIRAFLORES 00	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2007					
4-206	9.891.309 - 2	ZUÑIGA CARRASCO EDITH DEL CARMEN	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ	0		44.311
EXP. DE CERVEZA		01/07/2010		1 SUR 228			
4-208	8.858.898 - 3	VASQUEZ LEIVA JOSE	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + EL CARMEN 6	0		81.990
RESTAURANT		20/02/2002					
4-212	5.727.583 - 9	VALDES QUINTANA MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		108.024
ALMACEN AUTOSERVICIO		30/06/1998		LOS CRISTALES 00			
4-213	6.606.986 - 9	VALLEJOS AGURTO IVONNE	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO + 1 NORTE 467	0		79.032
RESTAURANT		01/07/2008					



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 1 de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad	Fecha Inicio	Dirección Comercial			Capital	Valor Patente	
4 - 215	4.517.149 - 3	GONZALEZ ESCOBAR SEGUNDO DEL CARM	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0	90.764	
RESTAURANT	01/07/2010	BODEGA 00					
4 - 220	6.889.347 - K	VASQUEZ BRAVO ALBA CORINA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0	91.012	
ALMACEN	01/07/2010	EL CARMEN 00					
4 - 224	8.509.698 - 2	BATARCE ZUMIGA ALBERTO	2018 / 1	BAR	0	126.276	
BAR	28/07/2014	1 PONIENTE 271					
4 - 225	6.665.898 - 8	JARA PLACENCIA JUANA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0	81.990	
ALMACÉN Y RESTAURANT	01/07/2010	QUINTA SUR PARCELA N° 6 00					
4 - 234	5.683.208 - 4	GUTIERREZ LOPEZ MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	BODEGA 00					
4 - 235	5.142.320 - 8	ZURITA ZENTENO MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	105.291	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	5 NORTE 1 PTE. 199					
4 - 239	6.327.711 - 8	SEPULVEDA GÓNZALEZ MERCEDES	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	96.096	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	LA CAÑA 00					
4 - 240	6.867.255 - 4	PEREZ BISSIERES NELSON EDUARDO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.577	
V/ MADERAS	18/12/2003	VEGA EL MOLINO 01 , LONGAVI					
4 - 245	6.711.831 - 6	VILLALOBOS VASQUEZ LUIS HUMBERTO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
ALMACEN	01/07/2010	PAINE 181					
4 - 265	10.321.217 - 0	BARROS VASQUEZ LASTENIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	SAN JOSE 00 PARC.84					
4 - 267	6.741.909 - K	ZENTENO ALARCON ANDRES	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	SAN JOSE 00 PARC. 120					
4 - 270	9.863.573 - 4	NORAMBUENA AGURTO ALAMIRO	2018 / 1	DIST. BEB., VINOS Y LI	0	138.906	
DIST. BEB. VINOS Y LICORES, ALMACEN Y VE	01/07/2010	LOS JESUITAS 9.					
4 - 271	10.037.697 - 0	SUPERMERCADO M Y M	2018 / 1	SUPERMERCADO	0	177.501	
SUPERMERCADO	17/07/2006	1 NORTE 115					
4 - 273	11.458.655 - 2	SAGAL LOPEZ ANA MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
KIOSKO	11/09/2001	LOS CRISTALES 00					
4 - 281	10.047.618 - 5	LOPEZ LOPEZ FRESIA DEL CARMEN	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	SAN JOSE 00 PARC.128					
4 - 285	7.404.809 - 9	SALAZAR CONTRERAS MARIA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0	90.764	
ALMACEN	08/07/2005	1 NORTE 00 S/N					
4 - 294	3.611.018 - K	NAJLE HAYE HUGO	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0	879.346	
EST. SERV. COMBUST.	17/07/2006	PANAMERICANA KM 314 00					
4 - 295	14.329.992 - 9	LUPAYANTE BARROS CAROLINA INES	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2009	LA AGUADA 00					
4 - 302	9.740.299 - K	ZAMORANO GONZALEZ MARIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	LAS TRES ESQUINAS 00 VILLA LONGAVI					
4 - 303	10.862.045 - 5	VASQUEZ YAÑEZ MARIA ELENA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	109.075	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	19/03/2003	2 ORIENTE 662					
4 - 314	6.584.191 - 6	VASQUEZ VASQUEZ AIDA DEL CARMEN	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	105.118	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	06/10/2000	ENTRADA CERRILLOS 00					
4 - 316	15.153.878 - 9	COFRE PARRA DENNIS ELIZABETH	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	93.138	
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS , ABA	11/11/1997	2 PONIENTE 262					
4 - 317	3.941.801 - 0	INSULZA ORTIZ MARIA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0	176.884	
RESTAURANT	01/07/2010	LONGITUDINAL SUR 00 KM 312					
4 - 339	7.508.610 - 5	QUIROZ PAIVA ROSA YEDA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
ALMACEN AUTOSERVICIO SALON DE JUEGOS	01/07/2010	VILLA LONGAVI 00 SITIO N° 09					
4 - 340	5.754.469 - 4	ARAVENA CAMPOS AGUSTIN	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0	104.870	
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHÓLICAS	01/07/2010	PASO CUÑAO 00					



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 1 de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_Sil	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4-341	6.858.032 - 3	ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		61.879
RESTAURANT		06/07/2000	00				
4-342	6.677.340 - 2	BATARCE ZUÑIGA MANUEL	2018 / 1	CANTINA	0		128.379
CANTINA		01/07/2007	1	PONIENTE 271			
4-345	12.076.766 - 6	MUÑOZ ROSALES TERESA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		90.764
RESTAURANT		01/07/2010	00	EL TRANSITO 00			
4-346	9.233.604 - 2	VASQUEZ LUNA LUIS GUILLERMO	2018 / 1	CANTINA	0		128.379
CANTINA		08/05/2001	3	NORTE 225			
4-348	6.783.038 - 5	RETAMAL GATICA LUZMIRA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		81.990
RESTAURANT		01/07/2010	00	LA CONQUISTA 00			
4-350	9.879.763 - 7	BARRERA VASQUEZ PASCUALA	2018 / 1	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		60.854
DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006	00	LA QUINTA SUR 00 LLANO LAS PIEDRAS			
4-354	9.670.564 - 6	LUENGO FLORES JUANA DEL C.	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		11/07/2005	00	LA QUINTA S/N LONGAVI 00 S/N			
4-356	5.627.554 - 1	MARTINEZ MARQUEZ ROSA	2018 / 1	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		81.360
DEP. BEB. ALCOHOLICAS		01/07/2010	00	LA SEXTA 00			
4-357	4.275.586 - 9	BARAHONA APABLAZA ANA	2018 / 1	CANTINA	0		129.430
CANTINA		01/07/2010	2	NORTE 241			
4-360	7.999.411 - 1	RIOS MENDEZ FRANCISCO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	2	NORTE 98			
4-361	5.651.879 - 7	SEPULVEDA ANTUNEZ JUANA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	00	LA QUINTA 00			
4-362	13.789.435 - 1	RAMIREZ FLORES MARGARITA DEL CARME	2018 / 1	CANTINA	0		128.379
CANTINA		01/07/2010	12	LA TERCERA RUTA L-551			
4-364	9.234.008 - 2	IBAÑEZ ARAVENA JOSE	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ	0		35.242
EXP. DE CERVEZAS		01/07/2013	00	VILLA SAN LUIS 00			
4-369	6.957.391 - 6	LUENGO CASTILLO MARIA ESTER	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		03/10/2003	00	LA TERCERA 56 , LONGAVI			
4-372	7.918.932 - 4	PEREIRA MUÑOZ TIRSON ENRIQUE	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		90.764
RESTAURANT		01/02/1991	8	EL CARMEN 8			
4-376	6.579.460 - 8	ESCOBAR CASTILLO MARIA	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ	0		46.119
EXP. DE CERVEZAS		01/01/2011	00	LA TERCERA 00			
4-377	14.331.352 - 2	CASTILLO PARRA CESAR SEGUNDO	2018 / 1	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		109.076
DIST. BEB. VINOS Y LICORES		01/07/2010	207	3 ORIENTE 207			
4-378	9.826.427 - 2	SAN MARTIN ALFARO VICENTE ALONSO	2018 / 1	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		81.360
DEP. BEB. ALCOHOLICAS		21/03/1997	00	LA QUINTA, CALLEJON LOS MELLIS 00			
4-381	8.354.940 - 8	QUEZADA CISTERNA MARIA EUGENIA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		93.138
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006	32	SITIO 32 LA QUINTA 32			
4-383	7.835.781 - 9	GONZALEZ FLORES JUAN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		79.032
RESTAURANT		01/07/2013	81	LA QUINTA 81			
4-385	5.116.240 - 4	AGURTO MENDEZ MARIA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		79.032
RESTAURANT		17/07/2006	145	3 NORTE 145			
4-387	5.483.457 - 8	SUAZO SAN MARTIN HERNAN ANTONIO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		84.364
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006	00	RUTA L55 LA TERCERA 00			
4-388	4.838.125 - 1	SOTO SANCHEZ JOSE DEL TRANSITO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	68	LA QUINTA 68			
4-390	6.786.556 - 1	SOTO TORRES ESTELA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2013	00	CUENTAS CLARAS 00			
4-391	7.833.640 - 4	FUENTES AGUILAR MIRTA A.	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		76.929
RESTAURANT		23/04/2002	149	1 NORTE 149			



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 1 de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad			Fecha Inicio	Dirección Comercial		0,00	
4 - 394 ALMACEN	7.822.460 - 6	BARROS CERDA ROBERTO ANTONIO	01/07/2010	2018 / 1 RESTAURANT DIURNO + LA QUINTA NORTE 8	0		90.764
4 - 395 ALMACEN POR MENOR	9.225.795 - 9	CASTILLO PARRA EMILLANO DEL CARMEN	26/05/2000	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB VILLA SAN LORENZO 473	0		105.921
4 - 396 BAR	7.774.366 - 9	ZENTENO ARENAS EDUARDO	07/08/2003	2018 / 1 BAR LONGITUDINAL SUR 00 COSTADO PONIENTE	0		128.379
4 - 397 ALMACEN	5.648.969 - K	ZUÑIGA ESPINOZA JOSE JUVENAL	01/07/2010	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB PUENTE LONGAVI 00	0		104.870
4 - 399 ALMACEN	6.163.875 - K	BARROS VASQUEZ LUIS	01/07/2013	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB LAS MERCEDES 00 PARC. 31	0		93.138
4 - 404 EXP. DE CERVEZAS	8.379.411 - 9	MARQUEZ GONZALEZ ELSA DEL CARMEN	19/06/1997	2018 / 1 EXPENDIO DE CERVEZ LOS CRISTALES 00	0		46.119
4 - 410 ALMACEN	13.577.026 - 4	BARRA MENDEZ CRISTIAN ALEXIS	16/06/1993	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB 1 NORTE 386	0		93.138
4 - 418 FRUTAS Y VERDURAS	10.094.444 - 8	MARTINEZ DUARTE HAYDEE	01/07/2010	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB SAN JOSE 00 PARC. 70	0		96.096
4 - 423 VERDULERIA	11.999.105 - 6	SALINAS NORAMBUENA CECILIA IVETTE D	23/04/2003	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB 3 SUR 67	0		104.870
4 - 433 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	10.220.984 - 2	BATARCE VALDES RODOLFO SALVADOR	07/02/1996	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB LOMAS DE LA TERCERA 00 PARC. 91	0		109.355
4 - 436 RESTAURANT	9.969.723 - 7	VALENZUELA CARRASCO ELIANA DEL CAR	04/06/1996	2018 / 1 RESTAURANT DIURNO + LA SEXTA 00	0		81.990
4 - 437 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	8.578.513 - 3	TEJIAS CASTILLO JUAN MANUEL	05/07/1996	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB LA PUNTILLA 00	0		104.870
4 - 444 ALMACEN AUTOSERVICIO	6.720.803 - K	PARADA LOPEZ OLGA ERNESTINA	28/08/1996	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB EL CARMEN 00	0		104.870
4 - 445 DEP. BEB. ALCOHOLICAS	8.267.082 - 3	ARAVENA RAMIREZ MONICA DEL CARMEN	30/08/1996	2018 / 1 DEP BEBIDAS ALCHOLI LA QUINTA 00 SITIO 62	0		81.360
4 - 455 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	12.962.401 - 9	CHAVEZ SALGADO EVA ELIZABEHT	05/10/2000	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB LA CAÑA 00	0		93.138
4 - 463 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	5.314.250 - 8	CAMPOS GONZALEZ LUIS ALBERTO	16/04/1998	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB 3 NORTE 218	0		104.870
4 - 467 BAR	8.116.539 - 4	DURAN LEIVA MARIA EUGENIA	03/07/2002	2018 / 1 BAR MESAMAVIDA 00	0		114.544
4 - 468 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	7.506.461 - 6	QUEZADA VASQUEZ JOSE LUIS	17/09/1998	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB MESAMAVIDA 00	0		104.870
4 - 477 DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS	11.073.450 - 6	BENAVIDES GONZALEZ NATALIA	23/04/2003	2018 / 1 DEP BEBIDAS ALCHOLI LOS CRISTALES S/N 00	0		81.608
4 - 499 RESTAURANT	10.052.496 - 1	NORAMBUENA RUIZ GLORIA DEL CARMEN	20/02/2002	2018 / 1 RESTAURANT DIURNO + MIRAFLORES 00 S/N, LONGAVI	0		91.012
4 - 533 ALMACEN AUTOSERVICIO	14.331.507 - K	BRIONES JORQUERA MARIO OSVALDO	28/01/2003	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB 1 ORIENTE 350	0		86.467
4 - 564 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	8.284.284 - 5	GUZMAN HENRIQUEZ NORA DEL CARMEN	07/08/2003	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB 1 PONIENTE 598 LONGAVI	0		102.767
4 - 571 MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	6.805.742 - 6	AVILA PARDO ERIKA DE LAS NIEVES	02/10/2003	2018 / 1 MINIMERCADO DE BEB LA TERCERA 00 SITIO 16 LONGAVI	0		105.118
4 - 580 RESTAURANT	6.657.369 - 9	FLORES PIZARRO ANA DEL CARMEN	04/12/2003	2018 / 1 RESTAURANT DIURNO + 1 PONIENTE 225 , LONGAVI	0		79.280
4 - 659 RESTAURANT	8.152.217 - 0	ORELLANA MARTINEZ PALMIRA	20/10/2005	2018 / 1 RESTAURANT DIURNO + EL TRANSITO 00	0		91.012



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 1 de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem.	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			540.361,00	
4-660	9.624.723-0	MARDONES FUENTES MARILUZ	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ LOMAS DE POLCURA 00 LONGAVI	0		55.748
4-668	15.718.792-9	CADIZ CADIZ SANDRA ANDREA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB ESPERANZA PLAN, LOS CIPRECES 31	0		105.921
4-672	7.476.963-2	TAPIA ROJAS MONICA DEL CARMEN	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB ESPERANZA PLAN 00	0		105.118
4-675	76.345.930-6	SUPERMERCADOS E INVERSIONES LONGAVI	2018 / 1	DIST. BEB., VINOS Y LI 1 PONIENTE 190	0		265.531
4-696	12.964.598-9	PARRA CAMPOS PAOLA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB LOS CRISTALES 00	0		97.741
4-698	13.600.515-4	PEREZ BATARCE PABLO ALEJANDRO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB 2 ORIENTE 84	0		106.973
4-715	11.286.784-8	NORAMBUENA AGURTO MARISOL	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB 1 NORTE 00 ESQUINA 1 PONIENTE 297	0		104.870
4-718	8.997.457-7	MUÑOZ VALENZUELA HECTOR ANTONIO	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB 1 SUR 14	0		197.808
4-723	14.388.885-1	CONTRERAS NORAMBUENA CARLOS	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB SAN LUIS S/N 00	0		93.138
4-730	14.331.555-K	URRA INOSTROZA MARIA ANGELICA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB 1 ORIENTE 138 S/N	0		107.469
4-756	12.372.532-8	LAGOS MUÑOZ NELLY PAMELA	2018 / 1	DEP BEBIDAS ALCHOLI SAN RAUL 00	0		81.608
4-767	4.711.441-1	ROMERO ARANCIBIA ALEJANDRO ANTON	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB EL CASCAJO 00	0		104.870
4-783	8.610.762-7	MUÑOZ ROJAS BERNARDITA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB LOS CRISTALES 00	0		105.118
4-784	9.234.008-2	IBAÑEZ ARAVENA JOSE	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO VILLA SAN LUIS 00	0		79.280
4-786	12.969.678-8	SUAZO ALTAMIRANO LUCIANA ANDREA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB 1 PONIENTE 598 CAMINO AL TRÁNSITO	0		105.118
4-787	7.835.781-9	GONZALEZ FLORES JUAN	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB LA QUINTA 81	0		93.386
4-789	8.379.411-9	MARQUEZ GONZALEZ ELSA DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO LOS CRISTALES 00	0		79.280
4-792	6.858.032-3	ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ 00 EL CANARIO, SAN LUIS	0		26.863
4-793	6.669.410-0	NORAMBUENA AVILA ANA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO 2 NORTE 20	0		70.258
4-795	6.657.369-9	FLORES PIZARRO ANA DEL CARMEN	2018 / 1	RESIDENCIALES- B2 1 PONIENTE 225 ,LONGAVI	0		48.717
4-796	6.858.032-3	ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME	2018 / 1	DEP BEBIDAS ALCHOLI 00 EL CANARIO, SAN LUIS	0		59.146
4-798	7.774.366-9	ZENTENO ARENAS EDUARDO	2018 / 1	CABARETS LONGITUDINAL SUR 00 COSTADO PONIENTE	0		188.031
4-802	8.354.940-8	QUEZADA CISTERNA MARIA EUGENIA	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ SITIO 59 QUINTA CENTRO 59	0		46.367
4-804	4.542.873-7	QUEZADA CISTERNA MARIA ERNESTINA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO LA QUINTA 00	0		88.661
4-805	5.116.240-4	AGURTO MENDEZ MARIA	2018 / 1	RESIDENCIALES- B2 3 NORTE 145	0		51.068



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre I de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod. SII	Capital	Valor Patente
Actividad			Fecha Inicio	Dirección Comercial		88.934.873,00	
4 - 806	9.670.233 - 7	MARTINEZ PARADA ANA LEONTINA	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ	0		143.453
		EXP. CERVEZA	17/07/2006	LA QUINTA CENTRO 00			
4 - 809	12.964.598 - 9	PARRA CAMPOS PAOLA	2018 / 1	EXPENDIO DE CERVEZ	0		48.371
		EXP. CERVEZAS	17/07/2006	LOS CRISTALES 00			
4 - 814	6.163.875 - K	BARROS VASQUEZ LUIS	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		79.280
		RESTAURANT	26/07/2006	LAS MERCEDES 00 PARC. 31			
4 - 815	14.331.507 - K	BRIONES JORQUERA MARIO OSVALDO	2018 / 1	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		91.035
		DIST. BEB. VINOS Y LOCORES	26/07/2006	1 ORIENTE 350			
4 - 830	13.372.720 - 5	ALVIAL ASTUDELLO PATRICIA ALEJANDRA	2018 / 1	MINIMERCADO DE BEB	0		104.870
		MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	16/01/2008	VILLA LONGAVI SITIO 30			
4 - 862	5.463.979 - 1	TAPIA FUENTEALBA TERESA DEL C.	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		91.012
		RESTAURANT	12/02/2009	SAN RAUL 00			
4 - 905	8.795.896 - 5	VASQUEZ FUENTES MISALDO RAMON	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		79.887
		RESTAURANT	14/09/2009	LOS CANELOS 00 EL MILLICO			
4 - 906	9.822.282 - 0	RETAMAL GUTIERREZ GUADALUPE DEL RO	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		79.280
		RESTAURANT	14/09/2009	ESPERANZA PLAN 00 S/N			
4 - 909	6.606.986 - 9	VALLEJOS AGURTO IVONNE	2018 / 1	RESIDENCIALES- B2	0		39.943
		CASA DE PENSION	03/12/2010	1 NORTE 467			
4 - 910	8.205.727 - 7	ESCOBAR ESCOBAR HORTENSIA DYLE	2018 / 1	CABARETS	0		198.908
		CABARE	10/03/2011	HUIMEO 00			
4 - 911	10.571.904 - 3	MORALES TAPIA ANGELICA DE LA CRUZ	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		68.155
		RESTAURANT	12/04/2011	ALTO LLOLLINCO 00			
4 - 919	7.151.632 - 6	MUÑOZ BUSTAMANTE HUGO ELIECER	2018 / 1	SALONES DE TE O CAF	0		39.448
		SALONES DE TE O CAFETERIAS	18/01/2012	1 SUR 00 ESQUINA 3 PONIENTE			
4 - 920	53.315.403 - 4	BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO	2018 / 1	SALON DE BAILE O DI	0		128.627
		SALONES DE BAILE O DISCOTECA	21/03/2012	LA QUINTA NORTE 00 PARCELA 171 LOTE 9			
4 - 921	9.548.052 - 7	BUSTAMANTE TAPIA PETRONILA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		79.280
		RESTAURANTE	03/08/2012	PASO CUÑAO 00			
4 - 923	15.155.444 - K	VERDUGO ROZAS KARINNA FILOMENA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		90.764
		RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	01/08/2013	3 PONIENTE 154			
4 - 924	13.600.317 - 8	ARAYA VALDES BERNARDITA	2018 / 1	SUPERMERCADO	0		163.914
		SUPERMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES	23/08/2013	SAN LUIS 00			
4 - 925	12.186.007 - 4	RUIZ URBINA CARMEN GLORIA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		91.012
		RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO	16/01/2014	1 SUR 167 LONGAVI			
4 - 926	9.642.122 - 2	SALAZAR CARRASCO MARIA FRANCISCA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		79.280
		RESTAURANTE	13/03/2014	RUTA L 535 SAN JOSE PC 73 LOTE 00			
4 - 927	9.113.333 - 4	LUENGO ARAVENA TERESA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		91.012
		RESTAURANTE ALMACEN	16/04/2014	LOS PELLINES 00 LA QUINTA NORTE			
4 - 928	13.791.069 - 1	PEREIRA ORELLANA JESSICA DEL PILAR	2018 / 1	SUPERMERCADO	0		176.449
		SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	13/02/2015	POB. NUEVA ESPERANZA, LA QUINT 02			
4 - 929	9.988.369 - 3	VALDES RETAMAL JOSE MANUEL	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		91.815
		RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO	13/02/2015	ESPERANZA PLAN, CAMINO CASA BL 00			
4 - 930	13.372.995 - K	IBANEZ YAÑEZ NELSON RODRIGO	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		80.083
		RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO	27/04/2015	RUTA 5 SUR KM 317 000			
4 - 931	8.701.071 - 6	ARAYA JORQUERA AMANDA	2018 / 1	RESIDENCIALES- B2	0		169.694
		RESIDENCIAL	21/07/2015	LOS CRISTALES S/N 00 LOS CRISTALES			
4 - 932	12.791.715 - 9	ZUÑIGA LAGOS NELLY DEL PILAR	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO +	0		79.032
		RESTAURANTE DIURNO	14/08/2015	3 SUR 412			
4 - 933	8.696.208 - K	PACHECO MARTINEZ ANIBAL ENRIQUE	2018 / 1	SUPERMERCADO	0		175.646
		SUPERMERCADO	25/09/2015	SAN JOSE 00			



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 1 de 2018)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			4.525.747,00	
4-934	9.434.971-0	CATIL TAPIA WILLIAMS	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		91.012
RESTAURANTE		14/12/2015	PASO CUÑAO 00				
4-935	5.528.132-7	VARGAS ARAYA JUAN SEGUNDO	2018 / 1	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		105.921
BODEGAS ELABORADORAS O DISTR. DE VINOS,		01/07/2015	PARCELA N° 57 LA TERCERA 00				
4-936	76.540.441-K	SUPERMERCADO OLY SPA	2018 / 1	SUPERMERCADO	0		175.646
SUPERMERCADO		01/01/2016	VILLA LONGAVI 00				
4-937	76.339.624-K	TRANSPORTES ORIETTA BENAVIDES IBAÑ	2018 / 1	SUPERMERCADO	0		176.449
SUPERMERCADO		18/05/2016	2 PONIENTE 464				
4-938	12.317.230-2	FUENTES GARCIA GLADYS DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		88.661
RESTAURANTE		11/07/2016	PASAJE LA COPA 0113-A 0113				
4-940	9.891.309-2	ZUÑIGA CARRASCO EDITH DEL CARMEN	2018 / 1	B1	0		49.508
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ		18/10/2016	SECTOR EL CASCAO 02 LOS MAITENES				
4-941	17.884.136-K	ZURA ALMUNA MARIA	2018 / 1	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		102.767
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ		26/10/2016	LOS CRISTALES, KILOMETRO 7.00				
4-942	8.290.065-9	SEPULVEDA MARTINEZ PEDRO	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		88.661
RESTAURANTE		18/10/2016	PARCELA 42 LA QUINTA 42				
4-943	11.441.002-0	MORALES TAPIA MARIA EUGENIA	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		91.815
RESTAURANTE		02/12/2016	1 NORTE 275				
4-944	5.845.580-6	CORONA ALARCON VICTOR	2018 / 1	SUPERMERCADO	0		269.315
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		12/01/2017	3 ORIENTE 3 SUR 2				
4-945	12.963.472-3	LOBOS GUZMAN CRISTOBAL DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		88.661
RESTAURANTE DIURNO		17/02/2017	ALTO LLOLLINCO 00				
4-946	12.963.472-3	LOBOS GUZMAN CRISTOBAL DEL CARMEN	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		79.887
RESTAURANTE NOCTURNO		17/02/2017	ALTO LLOLLINCO 00				
4-947	10.242.594-4	VASQUEZ CASTILLO ANGELICA DEL PILAR	2018 / 1	RESTAURANT DIURNO	0		88.661
RESTAURANTE		14/11/2017	PARCELA 9 LA PUNTILLA 2 LOTE A-2				

Cantidad por tipo de patente: 187

SUB-TOTAL

19.738.371

TOTAL GENERAL

19.738.371



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

ORD : 17
ANT : No hay
REF : Solicitud Patente de Alcoholes.

LONGAVÍ, 08 ENE. 2018

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre traslado de patente de alcoholes de giro MINIMERCADO COMESTIBLES Y ABARROTES clasificada en la letra H) del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento.

La solicitud traslado de patente municipal de alcoholes de giro de Minimercado tiene los siguientes datos:

SOLICITANTE : MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES.
C.I. N° : 13.789.435-1
GIRO : MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES.
ROL : 4-564
DIRECCION COMERCIAL : VILLA LOS CONQUISTADORES, CALLE 6 SUR N° 137
LONGAVÍ.
ANTIGUO DUEÑO : NORA GUZMAN HENRIQUEZ.
DIRECCION ANTIGUA : 1 PONIENTE N° 598 LONGAVÍ.

Se despide atentamente,

C. Encina / A. Jaques
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

1345

FECHA

24-07-17

NOMBRE	Margarita Ramirez Flores		
C.I. N° (Opcional)			
DOMICILIO	6 sur 137 Villa Los Conquistadores		
CORREO ELECTRONICO			
TELÉFONO	945716446		
MATERIA (Explique en detalle)	Solicitud traslado de estante Municipal		
SOLICITO RESPUESTA (Fijar una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Personalmente Cuando Concurre al Municipio	<input type="checkbox"/> Por Teléfono	<input type="checkbox"/> Por Carta
FIRMA DEL SOLICITANTE	REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD		
	N° INGRESO: 4610 FECHA: 24-07-17		
<i>Sólo Uso Institucional</i>			
DERIBACIÓN	Reutor		
PLAZO RESPUESTA	7 Días hábiles		
OBSERVACIONES			



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE
 PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los
 siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : Margarita del Carmen Romiuz Fla
 RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 13789435-1
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : Nora del Carmen Guzmán Henríq
 RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 8284284-5
 DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 1 Poiniente 598 Longava
 FONDO : 9.457.16446
 GIRO (S) : Minimercado Bebidas Alcohólicas,
comestibles y abarrotes
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : Villa Los Conquistadores
 (Con Punto de Referencia). Calle 6 Sur # 137

[Firma]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : _____
 RUT CONTRIBUYENTE : _____
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : _____
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : _____

Doc 415

 OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE
 PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los
 siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : Margarita del Carmen Romero Flores
 RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 13789435-1
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : Nora del Carmen Guzmán Henríquez
 RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 8284284-5
 DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 1 Poiniente 598 Longava
 FONDO : 9.457.16446
 GIRO (S) : Minimercado Bebidas Alcohólicas,
comestibles y abarrotes
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA): Villa Los Conquistadores
 (Con Punto de Referencia). Calle 6 Sur # 137

[Firma]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : _____
 RUT CONTRIBUYENTE : _____
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : _____
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : _____

Doc 115

OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$ 200.000
B) MERCADERIA	:\$ 1.000.000
C) MUEBLES Y UTILES	:\$
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$
E) EDIFICIOS	:\$
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$

TOTAL CAPITAL :\$

Juli
Margarita Ramirez F
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE
13789435-1

VºBº CONTADO



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 961

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 27 JULIO DE 2017
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME TRASLADO Y TRASPASO DE PATENTE MUNICIPAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : MARGARITA RAMIREZ FLORES
RUT : 13.789.435-1
GIRO : MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCHOLICAS.
DIRECCION COMERCIAL : VILLA LOS CONQUISTADORES, CALLE 6 SUR N°
137 LONGAVI

Atte.



ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo

INFORME VISITA E INSPECCION LOCAL COMERCIAL

INFORME
 N° 55
 FECHA 08-08-2017

NOMBRE DEL SOLICITANTE

MARGARITA RAMIREZ FLORES

CEDULA IDENTIDAD

13.789.435-1

ANTECEDENTES RENTAS

MEMO	96	FECHA	27-07-2014
------	----	-------	------------

DOMICILIO

CALLE 6 SUR 137 "LOS CONQUISTADORES"

GIRO LOCAL COMERCIAL

MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

UBICACION LOCAL

CALLE 6 SUR 137 "LOS CONQUISTADORES"

ANTECEDENTES VERIFICACION Y DETALLE DEL ESTABLECIMIENTO Y/O LOCAL

ESTRUCTURA DEL LOCAL

LADRILLO

ADOBE

MADERA

METAL

INSTALACION ELECTRICA

BUENA

REGULAR

DEFICIENTE

INSTALACION SANITARIA

BUENA

REGULAR

DEFICIENTE

Urinario

Lavamanos

Lavaplatos

WC

TERMINACIONES INTERIORES

PISO

CERAMICA

B	R	M
---	---	---

MUROS

LADRILLO

CIELO

MADERA

X		
---	--	--

X		
---	--	--

X		
---	--	--

TERMINACIONES EXTERIORES

LETRERO PUBLICIDAD

LUMINOSO

NO LUMINOSO

MURALES

SI	NO	SUPERFICIE
X		m2.
	X	m2.
	X	m2.

ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCION

PERMISO

50

21-03-2017

N°

FECHA

RECEPCION

43

21-03-2017

OBSERVACIONES

LOCAL FUNCIONANDO CON PAGTENTE AL DIA
SE ESTA TRAMITANDO UNA AMPLIACION DE GIRO

RESOLUCION

CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO DE LA LEY Y LA ORDENANZA
GENERAL DE CONSTRCCION Y URBANIZACION.

SI

NO

08-08-2017



Director de Obras

c/c Rentas
c/ Archivo



FUNCIONARIO ENCARGADO
LOCALES COMERCIALES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 75

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, agosto 09 de 2017.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

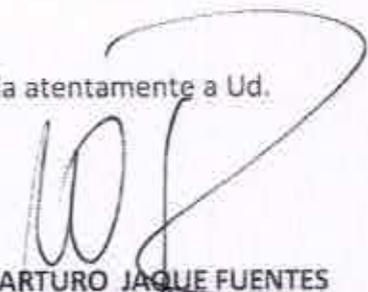
A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

- 1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: MARGARITA RAMIREZ FLORES
R.U.N.	: 13.789.435-1
GIRO	: MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION	: 6 SUR 137 VILLA LOS CONQUISTADORES, LONGAVI.

- 2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.


ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 1707357147 del 13/09/2017, presentada por MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES con R.U.T. N°: 13789435-1 con domicilio para estos efectos en LA TERCERA S/N comuna de LONGAVI, Región MAULE, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en 6 SUR 137 VILLA LOS CONQUISTADORES, comuna LONGAVI, región MAULE.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 1707357147/1 de fecha 20/09/2017, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES, ubicado en 6 SUR 137 VILLA LOS CONQUISTADORES, comuna LONGAVI, región MAULE, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 2 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: REFRIGERADOR, CONGELADORA. HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 100 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 28,36 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

--

--	--	--

Digitally signed by
Victor Garcia Coronado
DN: cn=Victor Garcia Coronado,
ou=Secretaria Regional Ministerial de Salud,
o=Ministerio de Salud, email=v.garcia@seremi-maule.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 1049 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita informe sobre patente de
alcoholes acorde al Art. 43 N° 1 letra f) de
la Ley 19.418.

LONGAVÍ, 15 NOV 2014

DE: ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE LONGAVI
SRA. NANCY CHAVEZ PEÑA

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "VILLA LOS CONQUISTADORES"
SEÑORA FABIOLA VASQUEZ MUÑOZ

De mi consideración:

Acorde a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43 N° 1, letra f), este municipio solicita amablemente la opinión de la unidad vecinal que lidera, con acuerdo de asamblea, respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra H correspondiente a MINIMERCADO, a nombre de don (a) Margarita Ramírez Flores, R.U.N. 13.789.435-1, con dirección comercial calle 6 sur N° 137 Villa Los Conquistadores, Longaví.

De igual modo, en virtud de las peticiones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal, se solicita anexar a la presente autorización, la nómina de socios que aprueban o rechazan la petición.

En el evento de rechazar la petición, solicito a ustedes indicar los fundamentos.

Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Sin otro particular, esperando una buena acogida se despide atentamente de usted,


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE (S)
NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDE (S)


C. Encina/A. Jaque



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

2267

FECHA

12-12-17

NOMBRE

Junta de Vecinos Villa Los Campesineros

C.I. N° (Opcional)

DOMICILIO

Villa Los Campesineros

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

9-591810415 VI

MATERIA

(Explique en detalle)

Informe de Junta de Vecinos
Se adjunta memoria con los reunidos de la
Asamblea

SOLICITO RESPUESTA

(Elija una opción)

Personalmente Cuando
Concurra al Municipio

Por Teléfono

Por Carta

Por Correo
Electrónico

FIRMA DEL SOLICITANTE

REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD

N° INGRESO:

7874

FECHA :

12-12-17

Sólo Uso Institucional

DERIBACIÓN

Rentas

PLAZO RESPUESTA

10 días hábiles

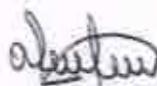
OBSERVACIONES

INFORME DE JUNTA DE VECINOS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 65 LETRA ñ) DE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL CUAL INDICA QUE LAS MUNICIPALIDADES PROCEDERAN A OTORGAR, RENOVAR O TRASLADAR PATENTES DE ALCOHOLES PREVIA CONSULTA A LAS JUNTAS DE VECINOS, SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

ACTIVIDAD Minimarket y botilleria
DIRECCION 6 SUR B Villa los Conquistadores
CONTRIBUYENTE Margarita Flores
JUNTA DE VECINOS 65.073.644-3 DEL SECTOR Villa los Conquistadores
N° SOCIOS ASISTENTES 15
VOTACION : N° APROBACION 1 N° RECHAZO 19
FECHA DE LA REUNION 10/12/2017

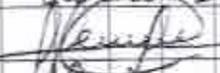
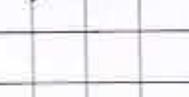
JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO Medio de los vecinos consultados quieren otra botilleria por mucho alcohol y drogas en el sector. Ademas esta boteria ubicada frente a una cancha donde juegan niños.


FIRMA SECRETARIO


FIRMA PRESIDENTE (A)

NOTA : ADIUNTAR LISTADO CON FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNION

Firmas Solicitud de Botilleria.

Nombre	Firma	Si	No
Carolina Morambiano	Caroline M.		X
Alba Zurito Silva			X
MIRIAM ANDRADES GUTIERREZ	MMP		X
Marcela Buiti	Marcela Buiti		X
Jannifer Guek			X
Nancy Getica	Nancy Getica		X
Nancy Getica	Nancy Getica		X
Fabiola Vaizquez			X
Ana Garrido			X
Benjamin Kuentle			X
Eugene Naldin			X
Alba Buiti B		X	
MUSTIER DE VEGAS ALBA			X
JENNIS CABRE PERES			X
Mario Ovalle			X
Alexander MARTINEZ			X
ERILIA TAIN			X
Margarita Pina			X
Ysabel Carreras			X
Carolina Bana			X

JUNTA DE VECINOS
 HILLA LOS CONQUISTADORES
 LONGAVI
 RUL. 85.873.844-3

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 7765 07-12-17
Fecha Entrada
Fecha Salida

Reuter

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD: Se remite.

REF: Oficio Nro. 953 de fecha 24.10.2017 de la
I. Municipalidad de Longavi.

NRO: 2691

LONGAVI, 05 de Diciembre del 2017.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad para el funcionamiento de MINIMERCADO, solicitado por Margarita Ramirez Flores.

Es cuanto se remite.



[Signature]
PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant _____ /

PAPC/rlsa.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.Munic.Longaví,
- 2.- Archivo Subcomisaria.

INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 953 de fecha 24 de octubre del 2017.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría "H" de **"MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS "**, de nombre **"LA ALTERNATIVA "**.
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art. 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual aún no mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: **"LA ALTERNATIVA "**.
- Ubicación y Teléfono: Calle 6 Sur Nro. 137, Villa Los Conquistadores, Comuna de Longavi, Fono 945716446.
- Propietario: **MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 13.789.435-1, F/N. 17/06/1977, Calle 6 Sur Nro. 137, Villa Los Conquistadores, Longavi.
- Sector Unidad Policial: Cuadrante Nro. 2, Subcomisaria de Carabineros Longavi.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Conforme lo estipulado en el Art. 21, este local podrá funcionar entre las 09:00 y las 01:00 horas. del día siguiente, La hora de cierre se ampliará en dos horas más, la madrugada de los días sábados y feriados.
- La restricción horaria no regirá el 1º de enero y según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a un Local comercial, con entrada y salida por la misma ubicación, sin salida de emergencia, de construcción mixta (Madera – tabiquería), piso de cemento con cerámica, cielo de madera prensada, techo de zinc galvanizado, no cuenta con baños en su interior, paredes de madera prensada, cuenta con agua potable y alcantarillado, en el local.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Mini mercado de Bebidas Alcohólicas.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de ingreso y salida, cuenta con 01 extintor de 5 kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaria de Carabineros Longavi, como también el Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925, debido a que el local, pretende funcionar por primera vez, con este tipo de Patente.

8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas son: no mantiene rotulo exterior, lo cual debe subsanar una vez sea otorgada la respectiva patente, como así mismo, debe instalar el letreo del nombre de fantasía.

9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de carabineros Longavi que suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Mini mercado de Bebidas Alcohólicas "LA ALTERNATIVA", efectuada por el Sgto. 1° Luis Montecinos Morales, en el espacio físico, estima Si es aceptada la solicitud de obtención de la patente de alcoholes a la ciudadana **MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES., debiendo subsanar las observaciones detectadas.**

LONGAVI, 01 de Diciembre del 2017.

Vo.....Bo.



FATRICIO A. PARADA CERDA
★ Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES

R.U.N. : 13.789.435-1 Fecha nacimiento: 17 Junio 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

13789435-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

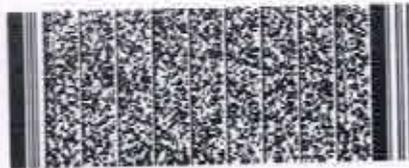
FINES

13789435-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 28 Septiembre 2017, 09:56.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

DECLARACION JURADA

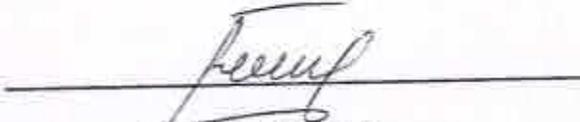
En LONGAVI del 2014 Comparecen Don (ña) MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES a 26 de SEPTIEMBRE
Cédula de Identidad N° 13.789.435-1 domiciliado (a) en VILLA LOS CONDUSTADORES, 6 SUR N° 137 LONGAVI..

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los Dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longavi.


FIRMA Y R.U.N.
13.789.435-1.


LONGAVI
LUIS GERARDO LOPEZ SANCHEZ
Oficial Civil Adjunto

PROTOCOLIZADO CON EL N° 1391
y anulado en el REPERTORIO N° 3159
TALCA, 26 MAY 2013

COMPRAVENTA, PROHIBICION Y ALZAMIENTO
D.S 174 (V. y U.) 2005



LOTEO "VILLA LOS CONQUISTADORES" LONGAVI

CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA

MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES

H. 546/595 - 2013

D. 649/1048 - 2013

Rep. 5801

Fb. 1813

N°. 3155

2013

32010

En Talca, Región del Maule, República de Chile, a 02 de Mayo del año 2013, entre la sociedad "**CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA**", persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, rol único tributario número 79.540.520-8, representada según se acreditará, por don **MAURICIO ANDRÉS OBRADOR HURTADO**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número 8.527.415-5 y don **PABLO ALEJANDRO OBRADOR HURTADO**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 8.527.416-3, todos con domicilio en calle 1 Norte número 801, octavo piso, Edificio Plaza Centro, de la ciudad y comuna de Talca, desde ahora en adelante "**LA VENDEDORA**" o "**LA PARTE VENDEDORA**"; y doña **MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES**, cédula nacional de identidad número 13.789.435-1, chilena, casada, quien comparece dentro de su patrimonio reservado, según lo dispone el artículo 150 del Código Civil, comerciante, con domicilio en el inmueble objeto de este contrato, en adelante indistintamente "**LA COMPRADORA**", o "**LA PARTE COMPRADORA**", todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La sociedad **CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA** es dueña del Lote "1A1" de los en que se subdividió el Lote 1A del resto de la Parcela número doscientos treinta y ocho del Proyecto de Parcelación Villa Longaví, ubicado en la comuna

de Longaví Departamento de Linares, de una superficie de veinticinco mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados, enmarcado dentro del polígono 10-K-A-B-6-7-8-3-9-10 y sus deslindes son: **NORTE**, en 2 trazos correspondiente a los tramos 10-K de ciento veinticuatro metros con otros propietarios, tramo B-6 de treinta y siete coma cuarenta metros con otros propietarios; **SUR**, en 2 trazos correspondiente a los tramos 3-9 de treinta y cuatro coma cincuenta metros con lote 1 B y tramo 7-8 de ciento noventa y uno coma veinte metros con lote 1 A 2; **ORIENTE**, en 2 trazos correspondiente a los tramos A-B de ciento treinta y cinco coma treinta metros con otros propietarios y tramo 6-7 de ciento dieciséis coma cuarenta metros con Lote 1; y **PONIENTE**, en 3 trazos correspondiente al tramo K-A de ciento cuarenta y siete coma noventa metros con otros propietarios y tramo 9-10 de setenta y dos coma setenta y cinco metros con lote 1A3 de la misma subdivisión y trazo 8-3 de cinco metros con lote 1 B.- Adquirio dicho lote por compraventa que le hizo don David Isaias Falcon Fuentes según consta de escritura de fecha 2 de febrero de 2012 ante el Notario de Talca don Carlos Demetrio Hormazabal Trocoso. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas trescientos treinta y seis, número quinientos setenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año dos mil doce. En la propiedad singularizada precedentemente Constructora Malpo Limitada ha construido el loteo de viviendas sociales acogidas al D.L. 2552 de 1979 y al D.F.L. N° 2 de 1959 denominado Loteo "VILLA LOS CONQUISTADORES". El plano de loteo correspondiente que fue aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví y se encuentra archivado bajo el número 1222 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2013. En el mismo plano consta la autorización para la enajenación de los lotes, entre el que se encuentra el que por este acto se transfiere. La calidad de viviendas sociales consta de certificado N° 1598 de fecha 21 de Noviembre del 2012 por la Dirección de obras Municipales de Longaví. El permiso de Edificación correspondiente se otorgó bajo el número 114 de fecha 26 de Enero de 2012, por la misma Dirección de Obras Municipales antes referida y se redujo a escritura pública con fecha 13 de Marzo de 2013, en la Notaria de Linares de don Edison Guillermo Trincado Córdova. La Recepción Definitiva de las Viviendas entre las que se encuentra la que por este instrumento se transfiere consta de Certificado de Recepción Definitiva de

Obras de Edificación número 129 de fecha once de Abril de 2013 y el Certificado de Recepción definitiva de Obras de Urbanización número 129 de fecha 11 de Abril de 2013, ambas de la Dirección de Obras Municipales de Longaví. La asignación de Roles de Avalúos en Trámite consta del Certificado N° 570522 del Servicio de Impuestos Internos, Departamento Avalúos, de fecha 5 de abril de 2013.- Los documentos mencionados se tienen a la vista por el Notario y se protocolizan al final de este Registro en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales. Las partes convienen que el legajo de antecedentes respectivos, archivados en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Longaví, de acuerdo al artículo 5.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones se entiende formar parte integrante de esta escritura.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento **CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA** debidamente representada vende, cede y transfiere a doña **MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ FLORES**, quien compra, y acepta para sí la propiedad ubicada en **Lote 19 de la Manzana 1** del Proyecto "**VILLA LOS CONQUISTADORES**", singularizado precedentemente, y la vivienda económica construida en él. Se deja constancia, que a este instrumento le son aplicables, además las normas contenidas en el artículo 41 de la Ley 18.591, referentes a la omisión de deslindes del inmueble. Consta del Certificado de Número Municipal singularizado en la cláusula primera precedente que la propiedad se encuentra ubicada en **Calle 6 Sur N° 0137 de la Comuna de Longaví.**

TERCERO: El precio de la compraventa es la suma de \$ 12.431.249, equivalentes al día primero del presente mes a **541,83 Unidades de Fomento**, al valor de \$ 22.943.08, cada Unidad de Fomento, que se entera: a) Con \$ 240.902 equivalentes al día primero del presente mes a **10,50 Unidades de Fomento**, provenientes del ahorro previo enterado por el comprador en su cuenta de ahorro a plazo para la vivienda N° 33860929142 en el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**. El comprador por este acto faculta expresa e irrevocablemente al vendedor para que en su nombre y representación gire, cobre y perciba de su cuenta de ahorro a plazo para la vivienda antes referida, contra la firma de la presente escritura de compraventa, el equivalente a **10,50 Unidades de Fomento** al valor del día de su pago efectivo, b) Con \$ 8.488.939 equivalentes a **370 Unidades de Fomento**, que

corresponden al Subsidio Habitacional otorgado según D.S. 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones posteriores, que la vendedora declara haber recibido a su entera conformidad, c) Con \$ 114.715, equivalentes a 5,00 Unidades de Fomento, que corresponde al Subsidio otorgado para el Equipamiento, conforme a convenio Marco suscrito entre SERVIU REGIÓN DEL MAULE, y la Entidad Organizadora del proyecto postulado al Fondo Concursable, de fecha 12 de Marzo de 2012, d) Con \$ 160.601, equivalentes a 7,00 Unidades de Fomento, que corresponde al subsidio Fondo iniciativa, destinado a financiar las obras de mejoramiento señalados, conforme a convenio suscrito entre SERVIU REGIÓN DEL MAULE, y la Entidad Organizadora del proyecto postulado al Fondo Concursable, de fecha 12 de Marzo de 2012.- e) Con \$ 1.131.782, equivalentes a 49,33 Unidades de Fomento, que se pagan por el comprador mediante la aplicación del subsidio a la LOCALIZACION para adquisición de terreno, correspondientes al programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°174 (V. y U.) del año 2005.- f) Con \$ 2.294.308, equivalentes a 100 Unidades de Fomento, que se pagan por el comprador mediante la aplicación del subsidio a la LOCALIZACION para habilitación de terreno, correspondientes al programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del año 2005.-

CUARTO: El comprador declara haber recibido conforme la propiedad materia de este contrato y conocer su estado actual. La vendedora declara haber recibido la totalidad del precio a su entera satisfacción y se da por pagada íntegramente. Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieren emanar del presente contrato. El comprador declara cumplida las obligaciones que respecto de este contrato asumieron el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Empresa Constructora y la Entidad Organizadora con motivo del convenio celebrado de acuerdo al D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones y al mandato otorgado al Serviu Región del Maule, otorgándoles el más amplio y completo finiquito. La venta se hace como cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen y embargo, y con las contribuciones de bienes raíces al día.

QUINTO: Por el presente instrumento el comprador, beneficiario del subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda I del D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, declara



expresamente que conoce y acepta el hecho que, su condición de vulnerabilidad ha sido elemento de la esencia para la obtención del subsidio habitacional que le permite la adquisición del inmueble singularizado en la cláusula segundo. Asimismo declara que los antecedentes e informaciones entregados con su postulación en el SERVIU, respecto de su condición de vulnerabilidad y participación de aquellos que dicen relación con la Ficha de Protección Social, son totalmente fidedignos y se reflejan en su actual situación social y habitacional. Por consiguiente, el comprador, en razón del subsidio con el cual ha sido beneficiado, acepta y se obliga, expresamente a habitar personalmente, junto a su grupo familiar y durante toda la vigencia de las prohibiciones y gravámenes que en este instrumento se constituyen, la vivienda que adquiere en este acto. El plazo máximo para el inicio del cumplimiento de dicha obligación será de 30 días contados desde la entrega material del inmueble. Por otra parte, las partes acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones faculta desde ya al SERVIU REGION DEL MAULE, para exigir la restitución de la totalidad de los subsidios recibidos, al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha efectiva de la restitución.

SEXTO: La parte compradora constituye en este mismo acto prohibición de enajenar todo o parte del inmueble que adquiere, a favor del SERVIU REGION DEL MAULE. Esta prohibición tendrá una vigencia de 15 años, contados desde la fecha de la inscripción de esta prohibición en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, transcurrido el cual se procederá a su alzamiento, o en un plazo anterior en el caso que el SERVIU lo autorice por razones fundadas. La parte compradora constituye en este mismo acto prohibición de celebrar actos y contratos a cualquier título, sobre todo o parte del inmueble que por este instrumento adquiere a favor del SERVIU REGION DEL MAULE. Esta prohibición tendrá una vigencia de 15 años, contados desde la fecha de la inscripción de esta prohibición en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, transcurrido el cual se procederá a su alzamiento, o en un plazo anterior en el caso que el SERVIU lo autorice por razones fundadas. Prohibiciones que son aceptadas por el SERVIU REGION DEL MAULE.

SEPTIMO: La parte compradora constituye a favor del SERVIU REGION DEL MAULE Hipoteca de primer grado sobre la propiedad que por el presente instrumento adquiere, singularizada en la cláusula SEGUNDO de esta escritura, con el

fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este acto y particularmente las de las cláusulas Quinto y Sexto. Se comprenden en la hipoteca todos los inmuebles que por adherencia o destinación pertenezcan o se reputen pertenecer al bien hipotecado, sus frutos naturales y civiles, aumentos y mejoras útiles, necesarias o voluptuarias. Este gravamen se mantendrá vigente durante 15 años, contados desde la fecha de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, transcurrido el cual procederá a su alzamiento, o en su plazo anterior en el caso que el SERVIU lo autorice por razones fundadas.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad, comuna y provincia de Talca, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Se faculta al portador de copia de este instrumento para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 de la Ley N° 18.196, el presente instrumento se extiende de acuerdo al procedimiento de escrituración establecido en el artículo 68 de la Ley N° 14.171, por lo que, desde la fecha de su protocolización, se considerará escritura pública para todos los efectos legales. El Conservador de Bienes Raíces deberá practicar las correspondientes inscripciones, y efectuará las anotaciones pertinentes al final o al reverso del título, conforme al artículo 41 de la Ley N° 18.591.

DECIMO: Se deja constancia que de acuerdo al artículo 3° del D.L. N° 2.552, la operación de que da cuenta esta escritura no se encuentra afecta a impuesto. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.196, no se requieren las autorizaciones de cónyuge o de la justicia ordinaria, exigidas por la legislación vigente, para la constitución de la prohibición de que da cuenta la presente escritura.

UNDECIMO: Por el presente instrumento, los comparecientes confieren a don FRANCISCO HURTADO PREISSLER, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 8.636.698-3, poder especial e irrevocable en los términos del Art. 241 del Código de Comercio, para que éste, pueda concurrir a suscribir en su nombre y representación uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que corresponda, con el solo

objeto de obtener por parte del Sr. Conservador de Bienes Raíces correspondiente, la competente inscripción de la compraventa que dan cuenta las cláusulas precedentes, pudiendo al efecto otorgar las rectificaciones, aclaraciones, minutas, complementaciones y demás modificaciones que corresponda.

DUODÉCIMO: Presente a este acto, doña **CLARISA AYALA ARENAS**, chilena, soltera, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número 6.984.786-2, **Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule** de Decreto Supremo N° 66 de 5 de Diciembre de 2009, y en tal calidad en su nombre y representación, ambos con domicilio en la ciudad de Talca, 7 Oriente 2 y 3 Sur N° 931 y expone que: A).- Por escritura pública de fecha **27 de Febrero de 2012**, otorgada ante el Notario Público de Talca, doña Patricia Mihovilovic Lemaitre suplente del titular don Carlos Hormazábal Troncoso, y con el objeto de dar cumplimiento a las normas que regulan el sistema de Subsidio Habitacional, particularmente el artículo 54 del D.S. 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2005, **CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA**, a través de sus representantes, constituyó prohibición de enajenar el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, a favor del SERVIU Región del Maule. B).- Que en el carácter que comparece autoriza la enajenación de que da cuenta este instrumento. C).- Que conforme lo establece el artículo 55 del citado D.S. 174, viene en alzar y cancelar la prohibición de gravar y enajenar en todo o parte sin autorización del SERVIU, sólo respecto al inmueble que se vende por este instrumento, la cual se encuentra inscrita a fojas **314, número 432 del año 2012** en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Linares, debiendo quedar vigente respecto del resto del inmueble no individualizado.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Mauricio Andrés Obrador Hurtado y don Pablo Alejandro Obrador Hurtado para actuar en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA** consta de escritura pública de fecha 7 de Diciembre de 2009, otorgada en la Notaría de Talca de don Víctor Ferrada Escobar, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

DÉCIMO CUARTO: A) LA PARTE VENDEDORA, ya individualizada en la comparecencia, y debidamente representada



como se dijo, expresamente declara que conoce los términos y responsabilidades que le impone el art. 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. B) Asimismo, la referida parte vendedora, señala que para los efectos del precitado art. 18, los profesionales, constructores y proyectistas de la obra de lo que se vende o al cual pertenece lo que se vende, son los siguientes: 1.- Don MAURICIO OBRADOR HURTADO, arquitecto, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.527.415-5, domiciliado en calle 1 Norte N° 801 Piso 8, Talca. 2.- Don RICARDO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, constructor, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.806.987-9, domiciliado en calle 1 Norte N° 801 Piso 8, Talca. 3.- don PABLO OBRADOR HURTADO, calculista, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.527.416-3, domiciliado en calle 1 Norte N° 801 Piso 8, Talca.- C) Asimismo, LAS PARTES VENDEDORA Y COMPRADORA, ya individualizadas en la comparecencia, declaran y aceptan expresamente que las condiciones ofrecidas en la publicidad de lo que se está vendiendo se entienden incorporadas en el contrato de compraventa que celebran y de que da cuenta el presente instrumento.-

El Contrato de Construcción a suma alzada entre EGIS ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA y CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA, fue suscrito en Linares con fecha 12 de Marzo de 2012.-

CONTRIBUCIONES: Rol Matriz Número 309-415, Comuna de Longaví, Rol Individual N° 132-19 en trámite, según consta de Certificado N° 570522 del 5 de abril de 2013, emitido por el Departamento Regional de Avaluaciones, de la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.



[Handwritten signature]
.....
CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA

[Handwritten signature]
.....
CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA

[Handwritten signature]
.....
COMPRADOR

[Handwritten signature]
.....
SERVIU REGION DEL MAULE

Autorizo las firmas que anteceden en el carácter en que aparecen, con esta fecha, y protocolizo éste instrumento, entregándolo al final del presente Registro de Instrumentos Públicos bajo el N° 2391.-

Talca, 20 de Julio de 2015

[Handwritten signature]



COPIA CONFORME A SU ORIGINAL
 20 MAYO 2013
 DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA



Asotado en el Departamento no al no 5801
 inscrita con fecha de 1813
 N° 3155
PROPIEDAD
21 JUN 2013



CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme con su original inscrita a fojas 1813 N° 3155 del Registro de propiedad de 2013 y su DOMINIO SE ENCUENTRA VIGENTE.

el nombre de MARGARITA PARINEZ FLORES
05 JUL 2016





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO N° 1/2018

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ
ASESOR JURÍDICO

I.- **MATERIA:** TRANSACCIÓN JUDICIAL CAUSA RIT O-52-2017, CARATULADA "AEDO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ".

II.- HISTORIA DE LA CAUSA:

Con fecha 22 de septiembre del año 2017, doña María Pía Aedo Saldías, ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Longaví, interpone demanda ante el Primer Juzgado de Letras de Linares, por Nulidad de despido, reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones, lo que dio origen a la causa Rit O-52-2017, caratulada "Aedo con Ilustre Municipalidad de Longaví".

Con fecha 30 de octubre del año 2017 se contestó la demanda por parte del municipio.

Con fecha 20 de diciembre del año 2017 se llevó a efecto la audiencia preparatoria.

El monto demandado en la presente causa por la parte contraria, asciende a la suma de \$8.546.382 (ocho millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos), correspondiente a indemnización por año de servicios, indemnización sustitutiva del aviso previo, recargo legal del artículo 168 del Código del Trabajo y las remuneraciones que se devenguen en el juicio desde el despido hasta que se convalide el despido en los términos señalados por la ley, más la cotizaciones previsionales de la demandante por el periodo que haya prestado funciones en el Departamento de Salud, todo esto al mes de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, al referido monto se le deben agregar los reajustes e intereses que se generen en la tramitación de la causa.

III.- CONSIDERACIONES:

Durante años la Corte Suprema rechazó demandas por despido injustificado y nulidad de despido contra servicios públicos y municipalidades fundado en que todas las contrataciones a honorarios se regulaban únicamente por las normas del respectivo Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, siendo inaplicables las normas del Código del Trabajo.

Pero a partir del año 2015, esta línea jurisprudencial cambia tajantemente, a través de la sentencia de unificación de jurisprudencia, presentado en la causa **"VIAL PAILLAN CON MUNICIPALIDAD DE SANTAIGO"**, en la cual la Corte Suprema declara aplicable el Código del Trabajo a los funcionarios contratados a honorarios por la administración dado que la naturaleza de la relación de las partes resulta ser, en realidad de índole laboral, manteniendo este criterio en sentencias sucesivas de la misma índole, dictadas durante los años 2016 y 2017.

IV.- EL DERECHO.

Al respecto, dable es señalar que los distintos municipios del país, en diversos juicios laborales, han sido condenados al pago de indemnización millonarias, por reconocimiento de relación laboral de funcionarios que prestaron servicios bajo la modalidad de honorarios, por un tiempo determinado.

Esta situación se ve plasmada, en sentencias judiciales de los tribunales de primer y segunda instancia, así como en la Corte Suprema, como es el caso de la sentencia de unificación de jurisprudencia de fecha 1 de abril de 2015 en donde la Corte Suprema ha dispuesto expresamente: *"Que en consecuencia, la acertada interpretación del artículo 1 del Código del Trabajo, en relación, en este caso, con el artículo 4 de la ley 18.883, está dada por la vigencia de dicho Código del Trabajo para las personas naturales contratadas por la administración del estado, en la especie una municipalidad, que aun habiendo suscrito sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, por permitírseles el estatuto especial que regula a la entidad contratante, prestan servicios en las condiciones previstas en el Código del Ramo..."*

En consideración a lo anterior, la Excelentísima Corte Suprema, ha unificado jurisprudencia, siguiendo los términos señalados en la sentencia descrita en el párrafo anterior, creando un nuevo lineamiento jurisprudencial reconociendo derechos laborales, a las personas contratadas para prestar servicios personales bajo la modalidad de honorarios, viendo imposibilitado la defensa de los órganos de la administración del estado.

V.- COMPENDIO DE LAS CLAUSULAS QUE INCLUYE LA TRANSACCIÓN.

La cláusula segunda y tercera de la referida transacción incluye el monto en que se obliga a pagar la Municipalidad de Longaví y la forma en la que se efectuara el pago, a saber:

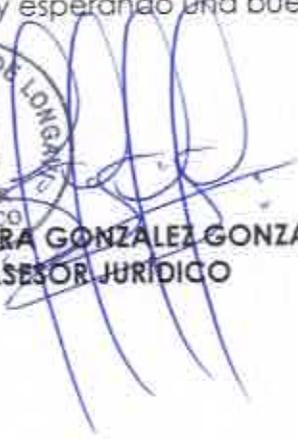
"SEGUNDO: La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en RIT O-52-2017, ofrece pagar la suma única y total de \$3.300.000 (tres millones trescientos), pagaderos el día 15 de enero de 2017, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre del abogado Rodrigo Flores Ortiz, de lo cual la demandante otorgara recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al tribunal copia del documento, que acredita el pago de lo transado. **TERCERO:** La parte demandante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la demandada, total e íntegro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presenta acuerdo."

VI.- CONCLUSIONES.

1.- Que existe jurisprudencia uniforme que indica que los municipios deben pagar a los funcionarios contratados a honorarios, las indemnizaciones legales correspondientes, como si hubiese existido una relación laboral.

2.- Que alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un considerable aumento de los montos demandados, siendo totalmente desfavorable para los intereses de este municipio.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.



ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ
ASESOR JURÍDICO

